

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

CONTENIDO:

- Cláusula 1** – Definiciones.
- Cláusula 2** – Declaraciones del contratista: El Contratista hace las siguientes declaraciones.
- Cláusula 3** – Capacidad e idoneidad.
- Cláusula 4** – Derechos del Contratista.
- Cláusula 5** – Obligaciones Generales del Contratista.
- Cláusula 6** – Obligaciones Específicas del Contratista.
- Cláusula 7** – Derechos del Contratante.
- Cláusula 8** – Obligaciones generales del Contratante.
- Cláusula 9** – Reconocimiento y autorización de gastos de desplazamiento, gastos de viaje y transporte.
- Cláusula 10** – Responsabilidad.
- Cláusula 11** – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato.
- Cláusula 12** – Causales de Terminación.
- Cláusula 13** – Caducidad.
- Cláusula 14** – Multas.
- Cláusula 15** – Cláusula Penal.
- Cláusula 16** – Garantías.
- Cláusula 17** – Independencia del Contratista.
- Cláusula 18** – Cesión y Subcontratación.
- Cláusula 19** – Indemnidad.
- Cláusula 20** – Caso fortuito y fuerza mayor.
- Cláusula 21** – Suspensión del Contrato.
- Cláusula 22** – Pacto de prevención y erradicación del trabajo infantil.
- Cláusula 23** – Solución de controversias.
- Cláusula 24** – Supervisión.
- Cláusula 25** – Anexos del Contrato.
- Cláusula 26** – Perfeccionamiento y ejecución.
- Cláusula 27** – Registro y apropiaciones presupuestales.
- Cláusula 28** – Confidencialidad y pleitos pendientes.
- Cláusula 29** – Estimación, tipificación y asignación de los riesgos.
- Cláusula 30** – Domicilio contractual.
- Cláusula 31** – Autorización de tratamiento de datos personales.
- Cláusula 32** – Autorización notificación electrónica.
- Cláusula 33** – Inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes.
- Cláusula 34** – Derechos de autor.
- Cláusula 35** – Compromisos de integridad y cláusula anticorrupción.
- Cláusula 36** – Documentos del contrato.

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Los lineamientos generales de este documento hacen parte integral del Contrato de Prestación de Servicios que aprueban las partes y genera efectos jurídicos plenos.

CONSIDERACIONES:

- 1) Que tal y como se desprende de los Estudios Previos que soportan la presente contratación, la UAECD requiere personal para apoyar a la UAECD, en los asuntos a que se refiere el objeto y obligaciones de la misma, contando con la disponibilidad presupuestal correspondiente.
- 2) Que para desarrollar actividades relacionadas conforme la justificación de los estudios previos y de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y especialmente en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: 2.1 Las actividades a contratar no puedan adelantarse con personal de planta por no existir el personal suficiente o porque el manual específico de funciones no las contempla, o porque las actividades a contratar requieran conocimientos especializados y 2.2 La persona natural o jurídica a contratar haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.
- 3) Que, evaluada la hoja de vida de el/la CONTRATISTA, la UAECD ha constatado que éste/a tiene el perfil requerido y demostró contar con la idoneidad y capacidad para prestar los servicios objeto del presente contrato de lo cual se ha dejado la respectiva constancia.
- 4) Que el/la CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma electrónica del contrato, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el mismo. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita de la UAECD, la cual se entenderá con la suscripción del contrato de cesión. De no ser posible la cesión éste deberá renunciar a la ejecución del contrato.
- 5) Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a la delegación de atribuciones correspondientes al ordenador del gasto de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL, otorgada mediante Resolución No. 989 del 2024, se deja constancia de que no es necesaria la obtención de varias ofertas para la presente contratación.
- 6) Que el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, junto con las normas que las modifiquen o adicionen, y por las leyes civiles y comerciales.

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

- 7) Que el contrato será tramitado en la plataforma transaccional SECOP II (minuta electrónica) en donde se identificarán los elementos esenciales del mismo (Objeto, valor, plazo, garantías), y se registrará por las siguientes:

Cláusula 1 – Definiciones: Las expresiones utilizadas en el presente anexo con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el significado establecido en los estudios previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADICIÓN:	Modificación del valor de los contratos que se encuentren en ejecución, la cual se tiene que realizar de conformidad con lo indicado en el Artículo 40 de la ley 80 de 1993.
CADUCIDAD:	Es la estipulación en virtud de la cual, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP:	Es el documento mediante el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos. Este documento afecta preliminarmente el Presupuesto mientras se perfecciona el compromiso y se efectúa el correspondiente Certificado de Registro Presupuestal. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales de las Empresas deberán contar con Certificados de Disponibilidad Presupuestal previos.
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL CRP:	Documento mediante el cual se perfecciona el compromiso y se acepta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta no será desviada a ningún otro fin, se debe indicar claramente el valor y el objeto. Este debe solicitarse una vez se haya perfeccionado el contrato.
CESIÓN:	Es la transferencia de las obligaciones y los derechos que surjan de la relación contractual, efectuada entre el contratista

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

		original y un tercero. El contratista deberá obtener de LA UAECD autorización previa, con el fin de proceder con el negocio jurídico de cesión. La entidad verificará que el cesionario cumpla con las mismas calidades que el contratista inicial, garantizando de este modo que la ejecución del objeto contractual no se verá afectada. La cesión se aprobada por las partes y publicada en SECOP II
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES		Cláusulas que pueden ser incorporadas a los contratos de acuerdo con la estipulación expresa que consagran facultades unilaterales especiales para la entidad.
CLÁUSULA PENAL		Disposición contractual mediante la cual las partes acuerdan anticipadamente una suma de dinero que deberá pagar la parte incumplida como sanción por el incumplimiento total, parcial o tardío de las obligaciones pactadas.
CONTRATISTA:		Persona natural o jurídica, privada o pública, nacional o extranjera, Consorcio o Unión Temporal, que se obliga con LA UAECD a prestar un servicio, suministrar un bien o construir una obra etc., a cambio de una contraprestación económica.
CONTRATO:		Acuerdo de voluntades entre LA UAECD y un Contratista o Contratante para la prestación de un servicio, el suministro de un bien, la construcción de una obra, etc.
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	DE DE	Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.
CONTRATOS ESTATALES		Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.
ESTUDIOS DOCUMENTOS PREVIOS	Y	Los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	alcance de lo requerido por la Entidad.
MULTA:	Es una sanción de carácter pecuniario por el incumplimiento total, el cumplimiento tardío o el indebido cumplimiento de una prestación de dar, hacer o no hacer con el propósito de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones.
PERFECCIONAMIENTO	Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.
PLAN DE ADQUISICIONES	Es un documento que contiene todas las adquisiciones que la Entidad tiene previsto realizar para un periodo fiscal específico. Estas adquisiciones pueden ser de materias primas y materiales, productos terminados o servicios para funcionamiento o inversión.
PRÓRROGA:	Extensión del plazo de ejecución originalmente pactado para el cumplimiento del objeto de un contrato que se encuentre en ejecución.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Son el registro presupuestal, la aprobación por parte de LA UAECD de la garantía única y el inicio de la cobertura de Afiliación a Riesgos Laborales, con el fin de iniciar la ejecución del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL:	Es la originada en el daño patrimonial surgida por conductas contrarias a derecho, desarrolladas por las partes durante la celebración y ejecución de los contratos.
RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA:	Responsabilidad imputable a un servidor público o un particular que ejerce funciones públicas, por inobservancia de sus deberes, obligaciones, extralimitaciones u omisiones en la actividad contractual.
RESPONSABILIDAD FISCAL:	Se origina en el daño patrimonial que, con motivo de la selección, celebración, o ejecución de un contrato pueda sufrir el erario, como consecuencia de la actuación de un servidor público.
RESPONSABILIDAD PENAL:	Violación de uno o varios tipos penales consagrados como delitos dentro de la legislación.
RIESGOS PREVISIBLES EN LA CONTRATACIÓN	Para los efectos previstos en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

profesional de la actividad en condiciones normales.

Cláusula 2 – Declaraciones del contratista: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 2.1** Conoce y acepta los Documentos del Proceso, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de la plataforma transaccional SECOP II.
- 2.2** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió oportuna respuesta de LA UAECD a cada una de las solicitudes.
- 2.3** Se encuentra debidamente facultado para aceptar el presente Contrato.
- 2.4** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato.
- 2.5** Se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
- 2.6** Se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.
- 2.7** Conoce que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 2.8** Ha realizado la declaración proactiva de que trata la Ley 2013 de 2019 y demás normas que la regulen, aclaren, modifiquen o sustituyan.

Parágrafo: El Contratista responderá por haber ocultado u omitido al contratar con inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.

Cláusula 3 – Capacidad e Idoneidad: En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, del literal h) del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, LA UAECD, ha verificado la hoja de vida con los documentos que la soportan, certificaciones y antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y medidas correctivas del contratista, estableciendo además su capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato de prestación de servicios, de conformidad con el perfil establecido en los estudios previos. Igualmente, se deja constancia de que no es necesaria la obtención de varias ofertas. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista es responsable de la autenticidad y veracidad de los documentos allegados, y, en todo caso, responderá por la debida ejecución de sus obligaciones de conformidad con los requisitos acreditados ante la Entidad.

Cláusula 4 – Derechos del Contratista:

- 4.1** Recibir el pago de los honorarios pactados en el contrato.

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

4.2 Recibir la información que este requiera para el desarrollo del objeto contratado.

4.3 Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza de este.

Cláusula 5 – Obligaciones Generales del Contratista: Las obligaciones generales del contratista se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba.

Cláusula 6 – Obligaciones Específicas del Contratista: Las obligaciones específicas del contratista se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba.

Cláusula 7 – Derechos del Contratante:

7.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a LA UAECD, de manera legal o contractual.

7.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 8 – Obligaciones generales del Contratante: Las obligaciones generales del contratante se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba.

Cláusula 9 - Reconocimiento y autorización de gastos de desplazamiento, gastos de viaje y transporte: El contratista ejecutará el contrato principalmente y de manera habitual en el lugar de ejecución o sitio de entrega establecido en el Estudio Previo; sin embargo, de acuerdo con las necesidades del servicio podrá desarrollar las actividades que apunten al cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas en cualquier lugar de aquellos en los que la UAECD actúe como gestor u operador catastral, para lo cual se reconocerán los gastos de conformidad con lo establecido en el acto administrativo por medio del cual se reglamenta el procedimiento para el reconocimiento y autorización de desplazamientos, gastos de viaje y transporte de los contratistas de prestación de servicios de la UAECD.

Cláusula 10 – Responsabilidad: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente Contrato, cuando con ello cause perjuicio a la administración o a terceros. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Cláusula 11 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato: LA UAECD, podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 12 - Causales de Terminación: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

12.1 - Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad.

12.2 - Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos revistos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

12.3 - Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo.

12.4 - Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

Parágrafo Primero: Las partes acuerdan que los requisitos de ejecución del contrato se cumplirán máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato electrónico en la plataforma SECOP II. En caso de no cumplirse con esta obligación dentro del término señalado, en cumplimiento del Manual de Contratación de la UAECD, dentro de los tres (3) días siguientes se suscribirá el acta de resciliación correspondiente y se procederá con la liberación de saldos.

Ante la imposibilidad de suscribir el acta de que trata el inciso anterior, por causas imputables al contratista, la UAECD mediante acto administrativo debidamente motivado ordenará el cambio de estado del contrato en la plataforma SECOP II dando por terminado el vínculo contractual y autorizando la liberación de los recursos comprometidos.

Con la suscripción del presente contrato, el contratista conoce y acepta el procedimiento a seguir en caso de incumplimiento de los requisitos de que trata este parágrafo, y las consecuencias jurídicas derivadas del mismo.

Cláusula 13 – Caducidad: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por LA UAECD cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 14 – Multas: En caso que El/LA CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la UAECD podrá, previa aplicación del procedimiento dispuesto en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas desde el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, atendiendo los factores de tiempo, valor o productos acordados en el contrato y sin perjuicio de hacer efectiva la

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

sanción pecuniaria prevista en este capítulo, o de la declaratoria de caducidad del contrato.
PARÁGRAFO PRIMERO: El pago o deducción de las multas que, conforme lo establece la normatividad vigente, se llegaren a imponer no exonerará a el/la CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo
PARÁGRAFO SEGUNDO: LA UAECD adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera.

Cláusula 15 – Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, EL CONTRATISTA reconocerá a LA UAECD a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO, suma que la entidad hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO, o de los saldos que en su favor existieren producto de cualquier relación jurídico comercial entre EL CONTRATISTA y LA UAECD; así mismo podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva.

En caso de no existir saldos a favor, el contratista, una vez ejecutoriado el acto administrativo, deberá pagar el valor indicado en la declaratoria de incumplimiento. De lo contrario, la UAECD podrá hacer efectiva la garantía o acudir a la jurisdicción competente para hacer efectivo el pago.

Parágrafo Primero: La Cláusula Penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de esta sanción.

Parágrafo Segundo: La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del CONTRATO.

Cláusula 16 – Garantías: Remitirse a los estudios previos sobre el particular, si aplica.

Cláusula 17 – Independencia del Contratista: El Contratista es independiente de LA UAECD y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA UAECD, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. En su independencia el Contratista debe proveer los elementos, materiales, equipos y recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual.

Cláusula 18 – Cesión y Subcontratación: El Contratista no puede ceder ni subcontratar parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

previa, expresa y suscrita por LA UAECD. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA UAECD de la misma y solicitar su consentimiento.

Parágrafo primero: El cesionario deberá cumplir con iguales o superiores condiciones académicas, experiencia general y específica del cedente.

Parágrafo segundo: Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA UAECD, está facultada a conocer las condiciones de esa operación.

Cláusula 19 – Indemnidad: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA UAECD, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA UAECD, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, ésta será notificada lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a LA UAECD. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados a LA UAECD, ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de LA UAECD.

Cláusula 20 – Caso fortuito y fuerza mayor: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 21 – Suspensión del Contrato: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos:

21.1 - Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

21.2 - Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para LA UAECD, ni se causen otros perjuicios.

Parágrafo: La suspensión será aprobada entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA.

Cláusula 22 – Pacto de prevención y erradicación del trabajo infantil: EL CONTRATISTA se compromete a no contratar bajo cualquier modalidad, sin autorización expresa del Ministerio del Trabajo y debido a la ejecución del presente contrato, a menores de edad.

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Parágrafo único: Esta cláusula se entiende pactada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 de la Constitución Política, los tratados y convenios internacionales debidamente ratificados por Colombia y demás normas del Derecho Internacional Público e Interno que consagran la protección especial de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Cláusula 23 – Solución de controversias: Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán solucionados mediante los parámetros establecidos en este contrato o bajo los lineamientos señalados en el Estatuto de Contratación Estatal.

Cláusula 24 – Supervisión: Las funciones y demás estipulaciones sobre la supervisión del contrato son las contenidas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba.

Cláusula 25 – Anexos del Contrato: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 25.1 Los estudios previos
- 25.2 Certificado de disponibilidad presupuestal.
- 25.3 Demás documentos del contrato.

Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, la afiliación del contratista a la ARL (verificada por el supervisor) y la aprobación de las garantías (cuando aplique)

Parágrafo único. En todo caso, el contrato no podrá iniciar su ejecución hasta tanto no haya finalizado el contrato vigente (si aplica).

Cláusula 27 – Registro y apropiaciones presupuestales: LA UAECD pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 28 – Confidencialidad y Pleitos Pendientes: **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de la UAECD a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte de **EL CONTRATISTA**, LA UAECD, ejercerá las

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

acciones legales, que sean del caso. Igualmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del Contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así se le solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato.

Parágrafo: Manifestación de Pleitos Pendientes: Para las prestaciones con abogados, con la aprobación del presente negocio, el contratista manifiesta que a la fecha no está asesorando o adelantando procesos judiciales en contra del Distrito Capital, y mantendrá dicha situación mientras el contrato de prestación de servicios profesionales permanezca vigente.

Cláusula 29– Estimación, tipificación y asignación de los riesgos. De conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta la tipología contractual, así como la naturaleza de las obligaciones del contrato, LA UAECD, estima, tipifica y asigna los **riesgos** previsibles que se establecen en el documento de Matriz de Riesgos que hace parte integral del presente contrato y que EL CONTRATISTA manifiesta conocer y aceptar con la aprobación de este documento.

Cláusula 30 – Domicilio contractual: Para todos los efectos el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Colombia.

Cláusula 31 – Autorización de tratamiento de datos personales: De conformidad con la Ley 1581 de 2012, la que sustituya, modifique o complemente y demás normas complementarias, EL CONTRATISTA autoriza a la UAECD para el tratamiento y manejo de sus datos personales, el cual consiste en recolectar, almacenar, depurar, usar, analizar, circular, actualizar, cruzar información propia y publicar con el fin de facilitar la contratación de prestación de servicios. Además de sus nombres, apellidos y documento de identidad, los datos y documentos que se someten a tratamiento son los que obran en el presente proceso de contratación. El CONTRATISTA declara que conoce los derechos que le asisten, los cuales están consignados en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. El tratamiento y la finalidad a los cuales serán sometidos los datos personales del contratista son estrictamente legales, atendiendo los principios de la contratación estatal, los datos solo son utilizados para la presente contratación. La presente autorización se entiende prestada con la aprobación del contrato a través de la plataforma SECOP II.

Cláusula 32 – Autorización Notificación electrónica: De acuerdo con lo establecido en los artículos 53 y 56 del C.P.A.C.A el cual autoriza que los procedimientos y trámites administrativos pueden realizarse a través de medios electrónicos y determina que las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación. Por lo anterior, con la aceptación del contrato por la plataforma electrónica SECOP II, el Contratista al aceptar el presente anexo de condiciones contractuales

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

generales, AUTORIZA de manera expresa que la UAECD notifique de manera electrónica los actos administrativos que se generen, correspondan o se expidan con ocasión a la suscripción, ejecución, o liquidación del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión suscrito con la entidad. Que dicha notificación será remitida al correo electrónico que señale el Contratista en la Hoja de vida del SIDEAP y esta será la que tendrá validez para efectos legales. En caso de que el Contratista no autorice dicha notificación electrónica, deberá remitir dicha comunicación expresa a la entidad a los canales oficiales de radicación de la entidad, ya que no realizar dicha comunicación se entiende expresa la notificación de la entidad a través de los medios electrónicos informados por el Contratista a la entidad.

Cláusula 33 - Inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, ésta cederá el contrato previa autorización escrita de LA UAECD o, si ello no fuere posible, se suscribirá la terminación anticipada.

Parágrafo Primero: Cuando la inhabilidad sobreviniente sea la contemplada en el literal j) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, o cuando administrativamente se haya sancionado por actos de corrupción al contratista, no procederá la renuncia del contrato a la que se refiere este artículo. La entidad estatal ordenará mediante acto administrativo motivado la cesión unilateral, sin lugar a indemnización alguna al contratista inhábil. Para el caso de cesión, será la entidad contratante la encargada de determinar el cesionario del contrato.

Parágrafo Segundo: En el caso de la cesión anticipada se adoptará el procedimiento que establezca el Gobierno Nacional de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 9° de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 6° de la Ley 2014 de 2019.

Cláusula 34 - Derechos de autor: Remitirse a los estudios previos sobre el particular.

Cláusula 35 – Compromisos de integridad y cláusula anticorrupción: El contratista se compromete con la UAECD en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, así mismo, se compromete a:

35.1 No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o el contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.

35.2 Dar aviso inmediato a la UAECD o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

35.3 No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

35.4 No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

Cláusula 36 - Documentos del contrato: Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación, si a ello hubiere lugar.

NOTA. Los lineamientos especiales de cada contrato o convenio, tales como obligaciones específicas, plazo, valor del contrato y forma de pago, supervisión, garantía y liquidación - si a ello hubiere lugar- se encuentran en los estudios previos, los cuales forman parte integral del contrato o convenio a celebrarse y que es aprobado de manera transaccional en la plataforma del SECOP II.

**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA
DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO
A LA GESTIÓN)**

A continuación, se presentan los estudios previos requeridos conforme con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80/93 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, para adelantar un proceso de contratación directa de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión y la consecuente suscripción del contrato

PROYECTO DE INVERSIÓN (CÓDIGO BPIN)	2024110010065
PROYECTO DE INVERSIÓN (CÓDIGO SEGPLAN)	7966
META DEL PLAN DE DESARROLLO	Mantener el 100 % del censo inmobiliario de Bogotá actualizado
META DEL PROYECTO	796601 Ejecutar el 100 % del cronograma de actividades de Censo
POSICIÓN PRESUPUESTARIA (POSPRE)	O232020200772240_Servicios de avalúo inmobiliario a comisión o por contrato
LINEA PAA	SCDPI-162-00073-26

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política promulgada en el año 1991, prevé en el artículo 2º que son fines del Estado: “(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.”

El Programa de Gobierno de la administración del señor Alcalde Mayor Carlos Fernando Galán llamado “Bogotá Camina Segura” para el período de 2024 – 2027, constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital, el cual se basa en 7 pilares desde los cuales se planteará la transformación en temas fundamentales para la capital colombiana, como son:

Bogotá camina segura: aborda temas clave para la solución de las principales problemáticas de Bogotá. Incluye un Plan Integral contra el Crimen Organizado, la presencia institucional constante y el control territorial, el fortalecimiento de la investigación y judicialización, así como la participación ciudadana y construcción de tejido social para la seguridad. También destaca medidas específicas para la protección de la vida y la seguridad de las mujeres, mejoras en la infraestructura para la movilidad, un cambio en las formas de desplazamiento y hace énfasis especial en el mejoramiento en la calidad del transporte público.

Bogotá debe ser la misma para toda su gente: en este pilar se plantea la visión social de una Bogotá inclusiva y equitativa. Propone las principales medidas para erradicar la pobreza y el hambre, asegurar educación de calidad para cerrar brechas, garantizar derechos en los colegios, promover trayectorias educativas equitativas y fortalecer la atención primaria y capacidades básicas en salud pública. Busca posicionar a Bogotá como modelo nacional en salud digital, integrar la salud mental en los servicios de salud, garantizar seguridad sanitaria, impulsar el talento humano y el desarrollo tecnológico en salud. Además, prioriza la atención en salud para las mujeres.

Bogotá camina con su gente: tiene como clave atender las necesidades de las personas de las diferentes poblaciones que habitan Bogotá. Destaca la importancia de soñar, ser y crecer en un entorno inclusivo para los niños, niñas y jóvenes.

El programa plantea estrategias para dignificar a las personas mayores, a los habitantes de calle y para atender a la ruralidad y al campesinado; propone una ciudad más incluyente y diversa. Bogotá será la capital de la diversidad étnica y cultural, reconociendo a las víctimas y trabajando por la paz, la memoria y la reconciliación.

Una ciudad más amable: propone proyectar a Bogotá a mayor escala, gestionarla como una ciudad digna y justa, revitalizar y proteger a los residentes. El

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3914

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Avenida Carrera 30 No. 25 90, Torre B, Piso 2

Conmutador: +57 (601) 2347600

Código postal: 111311

GCON-03-FR-10

V.2.



**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA
DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO
A LA GESTIÓN)**

gobierno cumplirá con el Plan de Acción Climática para generar nueva confianza ambiental y climática, promover la movilidad sostenible, adoptar un urbanismo regenerativo, implementar economía circular, impulsar la competitividad y crecimiento verde.

Esta administración trabajará para avanzar hacia una ciudad inteligente con acceso a información ambiental, promover la justicia ambiental, asegurar financiamiento para la confianza ambiental y climática. Además, garantizar el bienestar animal, fomentar la apropiación social del espacio público, iniciar una nueva etapa del cuidado, desarrollar hábitats incluyentes, y asegurar servicios públicos de calidad.

Apropiación y disfrute de la ciudad: Bogotá garantizará a toda la ciudadanía el acceso equitativo al deporte, la creación de espacios seguros para el deporte, la recreación, y la promoción de la cultura para la población.

Aprovechemos nuestro potencial: Bogotá, como capital, ha construido bases para impulsar su productividad. Promoveremos el emprendimiento a través de la estrategia 'Aprender a Emprender', el programa 'Bogotá Paga por Resultados'. Con una apuesta para la transformación digital como motor de desarrollo económico y social, e incrementará su inversión en ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo del potencial de la ciudad.

Un gobierno moderno que cumple: este pilar reconoce la importancia de la eficiencia y transparencia en la gestión pública; de este modo, buscamos generar confianza mediante la modernización administrativa y una relación más cercana con la ciudadanía, fomentando su participación para contribuir a la transformación de la ciudad.

Ahora bien, el Acuerdo Distrital No. 927 de 2024 Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024 – 2027 “Bogotá Camina Segura”, en su objetivo No. 5 “Bogotá confía en su Gobierno” establece: “Una ciudad pujante, en la que se quiera vivir, requiere un Gobierno que atienda las necesidades, garantice los derechos de las personas, especialmente de los niños, niñas y adolescentes, y brinde un servicio amable, ágil y oportuno en todo el territorio, con un gasto eficiente. Un Gobierno en el que la ciudadanía crea y confíe. Lograr un Gobierno con este talante es un trabajo de todas y todos: de las entidades del sector público y de la ciudadanía...”, por lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital ha generado una nueva plataforma estratégica en el marco de su rol misional cuyo objetivo es alcanzar la visión enmarcada en los lineamientos establecidos por el Gobierno Distrital en su Plan de Desarrollo e institucionalizar la planificación en la Unidad, de tal forma que permita en forma clara identificar en dónde se encuentra la entidad hoy, hacia dónde va, a dónde debe llegar y cómo hacerlo; es decir, especifica los resultados esperados en la ejecución de los programas y plantea las estrategias a desarrollar para lograrlo.

El Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, menciona que La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (en adelante UAECD), es una entidad de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda que tiene por objeto: “responder por la recopilación de la información de la propiedad inmueble del Distrito Capital en sus aspectos físico, jurídico y económico y facilitar el acceso a la información geográfica y especial para contribuir a la toma de decisiones del Distrito Capital”.

El Acuerdo 004 de 2021 “Por el cual se determinan las reglas de organización, funcionamiento y estatutos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, se deroga el Acuerdo N° 005 de 2020 y se dictan otras disposiciones”, establece que: “Artículo 1. Naturaleza jurídica. La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, UAECD, está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del sector descentralizado por servicios, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda.”

Para todos los efectos legales, la denominación de la institución es Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, será UAECD.

Así igualmente, el artículo segundo ibidem, determina que: “Artículo 2. Objeto. La UAECD tiene por objeto la recopilación e integración de la información georreferenciada de la propiedad inmueble del Distrito Capital en sus aspectos físico, jurídico y económico, que contribuya a la planeación económica, social y territorial del Distrito Capital.” Es así como, para el desarrollo de su objeto, se cuenta con una estructura organizacional que permite atender los asuntos propios de su gestión y que tiene las siguientes funciones:

ARTÍCULO 24. Gerencia de Información Catastral. Son funciones de la Gerencia de Información Catastral las siguientes:

1. Gestionar la actualización y mantenimiento de los diferentes niveles de información catastral con enfoque multipropósito, acorde con la dinámica distrital en sus aspectos físico, jurídico y económico.

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3914

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Avenida Carrera 30 No. 25 90, Torre B, Piso 2

Conmutador: +57 (601) 2347600

Código postal: 111311

GCON-03-FR-10

V.2.



**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA
DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO
A LA GESTIÓN)**

2. Desarrollar el sistema de nomenclatura vial y domiciliaria requerida, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos establecidos.
3. Expedir los actos administrativos para la incorporación, actualización y corrección cartográfica de los levantamientos topográficos como soporte a los procesos misionales de la Unidad, de acuerdo con las políticas, lineamientos y estándares establecidos de acuerdo con las políticas, lineamientos y estándares establecidos.
4. Tramitar la consolidación de la información geográfica soporte de los procesos de la Unidad, para alimentar el mapa de referencia e IDECA para el Distrito y los territorios, y el cargue de manera completa, oportuna y veraz, al Sistema Nacional de Información Catastral.
5. Gestionar la elaboración de avalúos comerciales y el cálculo y liquidación del efecto plusvalía, de conformidad con la normatividad vigente.
6. Definir, diseñar y elaborar los productos derivados de la información física y económica del Catastro, incluyendo los productos de información del catastro con enfoque multipropósito para el Distrito.
7. Gestionar las respuestas a las solicitudes de los usuarios del Distrito con relación a los procesos catastrales a cargo de la dependencia, expidiendo los actos administrativos correspondientes y remitiendo al área encargada los mismos para su notificación, cumpliendo con estándares de calidad y oportunidad.
8. Realizar el seguimiento y asesoría técnica a la ejecución de los contratos y convenios que tenga la entidad como gestor y/u operador catastral.
9. Establecer los mecanismos de acceso a la información física, jurídica y económica por parte de los usuarios internos y externos del proceso catastral con enfoque multipropósito, que le sea requerida en desarrollo de la misionalidad de la Unidad, de conformidad con los requerimientos adoptados para tal fin.
10. Ejecutar las actividades y cumplir las metas establecidas en los proyectos de inversión que se relacionen con su ámbito de competencia.
11. Alimentar la información geo-referenciada de su competencia.
12. Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

Así las cosas, El Plan de Desarrollo Distrital (PDD) establece los siguientes objetivos estratégicos, de los cuales la UAECDD articuló su planeación estratégica con el cinco (5):

1. Bogotá avanza en seguridad - Bogotá debe ser una ciudad en la que cada uno pueda vivir sin miedos, y sin necesidades, en dónde todos sus habitantes se puedan desplazar tranquilamente en los ámbitos urbano, rural y regional
2. Bogotá confía en su bienestar - Bogotá ha de ser el sitio donde sus habitantes quieran estar y puedan desarrollar todo su potencial. Una ciudad que sea la misma para todas y todos sus habitantes.
3. Bogotá confía en su potencial - Bogotá debe ser una ciudad en la que todos y todas podamos desarrollar y aprovechar al máximo nuestro potencial como personas, familias, empresas, academia y sociedad.
4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional - Bogotá es la capital de Colombia que más acoge a su gente, la más diversa y multicultural, donde se ofrece mayor empleo y servicios para la población.

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3914

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECDD-

Avenida Carrera 30 No. 25 90, Torre B, Piso 2

Conmutador: +57 (601) 2347600

Código postal: 111311

GCON-03-FR-10

V.2.

**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA
DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO
A LA GESTIÓN)**

5. Bogotá confía en su gobierno - Una ciudad pujante, en la que se quiera vivir, requiere un Gobierno que atienda las necesidades, garantice los derechos de las personas, especialmente de los niños, niñas y adolescentes, y brinde un servicio amable, ágil y oportuno en todo el territorio, con un gasto eficiente. Un Gobierno en el que la ciudadanía crea y confíe. Lograr un Gobierno con este talante es un trabajo de todas y todos: de las entidades del sector público y de la ciudadanía. Sin embargo, cinco sectores en especial deben trabajar articuladamente para generar las condiciones con tal propósito: Gobierno, Gestión Pública, Gestión Jurídica, Planeación y Hacienda.

Alineando sus objetivos estratégicos con los programas del PDD así:

PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL

32. Gobierno abierto, íntegro, transparente y corresponsable. Este programa se enmarca en la apuesta por un Estado Abierto donde se fortalecerán los avances en la implementación del Gobierno Abierto de Bogotá mediante una estrategia de gobernanza inteligente que: (a) articule de forma integral los desafíos transversales de la transparencia, la participación y la colaboración en las soluciones públicas, mediante el uso estratégico de procesos de transformación digital y la innovación pública; (b) implemente, ponga en práctica, coopere e intercambie experiencias y recomendaciones con alianzas y organismos internacionales, regionales, nacionales y locales (ediles y edilesas); y (c) utilice esquemas permanentes de medición para evaluar logros, desafíos y niveles de madurez en el desempeño de una gestión pública abierta, íntegra y corresponsable

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA UAECD

- Actualizar anualmente la información de los predios de la Ciudad.
- Integrar, analizar y explotar la información geográfica y catastral, a través de la optimización de procesos y la apropiación de metodologías y tecnologías innovadoras.
- Mejorar la experiencia del servicio al ciudadano, a través de la eficiencia, oportunidad y conocimiento en la atención de las necesidades de los grupos de valor.

PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL

33. Fortalecimiento institucional para un Gobierno confiable. Con la implementación de este programa se dotará a las entidades distritales de conocimientos, habilidades y actitudes para asegurar valor público, de tal manera que se sintonicen las instituciones del Distrito Capital con las necesidades de las personas y hogares, al igual que con los de barrios y veredas de Bogotá. Además, que entreguen resultados, y cumplan de esta manera con los compromisos adquiridos ante la ciudadanía.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA UAECD

- Mejorar la experiencia del servicio al ciudadano, a través de la eficiencia, oportunidad y conocimiento en la atención de las necesidades de los grupos de valor.

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3914

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Avenida Carrera 30 No. 25 90, Torre B, Piso 2

Conmutador: +57 (601) 2347600

Código postal: 111311

GCON-03-FR-10

V.2.



**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA
DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO
A LA GESTIÓN)**

Para dar cumplimiento a dichos objetivos la UAECD, formuló cuatro (4) proyectos:

- 7966 - Optimización de la gestión catastral mediante la interoperabilidad, automatización de actividades y captura oportuna de cambios en los predios de la ciudad de Bogotá D.C.
- 8092 - Fortalecimiento de la infraestructura de datos espaciales para facilitar la producción, integración, explotación de información geográfica y catastral para potenciar la toma de decisiones en Bogotá D.C.
- 8099 - Fortalecimiento tecnológico e institucional orientado a la mejora en la prestación de los servicios a la ciudadanía en Bogotá D.C.
- 8103-Fortalecimiento del acceso y cobertura de los servicios y trámites digitales de la UAECD Bogotá D.C.

Es así como, para el cumplimiento de los nuevos retos y metas de la entidad, con el proyecto 7966 - Optimización de la gestión catastral mediante la interoperabilidad, automatización de actividades y captura oportuna de cambios en los predios de la ciudad de Bogotá D.C., a cargo de la Gerencia de Información Catastral el cual tiene como metas para la vigencia 2026: 1. Ejecutar el 100 % del cronograma de actividades de Censo, 2. Atender el 100 % de los trámites programados de conservación y 3. Prestar por demanda 100 % de los servicios de gestión y/u operación catastral multipropósito a nivel nacional; desarrolla las actividades relacionadas con el proceso de gestión catastral, que tiene como componentes: 1. La actualización catastral que permite mantener al día el aspecto físico, jurídico y económico de los predios de la ciudad, 2. La conservación catastral a través de la cual se atienden los diferentes trámites catastrales, buscando dar respuesta a los requerimientos radicados tanto por los ciudadanos como por las entidades públicas y de carácter privado y 3. Prestar los servicios de gestión y operación catastral en cualquier lugar del territorio nacional, de acuerdo a la establecido en el artículo 291 del mencionado PDD, el cual modificó el parágrafo primero del artículo 63 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, indicando que en todo caso que la UAECD tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones de autoridad, gestor y operador catastral, a que hacen referencia el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, modificado por el artículo 43 de la Ley 2294 de 2023, y sus disposiciones reglamentarias.

El desarrollo de estas actividades permite que los ciudadanos cuentan ahora con acceso a información predial oportuna, confiable, y al mismo tiempo las entidades distritales cuentan con información predial e inmobiliaria completa, suficiente, y con calidad que permite enfocar de una mejor manera sus decisiones de planeación, intervención e inversión sobre la ciudad.

La UAECD se destaca por su solidez técnica y por la confiabilidad en la información que produce y entrega, por lo tanto, se hace necesario fortalecer la capacidad para capturar, integrar y disponer información geográfica y catastral que responda a las necesidades de información para la gestión de políticas públicas y fiscales, permitiendo mejorar la oferta de servicios al ciudadano y contribuyendo a la implementación de un Catastro Nacional con enfoque multipropósito.

La ciudad cambia urbanísticamente y de una manera acelerada en razón a la presencia de nuevos desarrollos y la construcción de hábitat en sectores formales y no formales, lo cual incide en un número mayor de predios, así como de cambios en las condiciones físicas, económicas y jurídicas, situación que demanda de la UAECD el máximo control para mantener actualizada la información catastral.

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3914

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Avenida Carrera 30 No. 25 90, Torre B, Piso 2

Conmutador: +57 (601) 2347600

Código postal: 111311

GCON-03-FR-10

V.2.



**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA
DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO
A LA GESTIÓN)**

Es necesario reflejar estos cambios para evitar desactualización en la información física, jurídica y económica de los predios, toda vez, que la veracidad de este recurso le permitirá al Distrito contar con los ingresos vía impuesto predial, que estén acorde a la dinámica urbana de la ciudad, permitiendo mitigar los riesgos asociados a la pérdida de recursos económicos como consecuencia de una incorrecta información y/o desconocimiento real de la dinámica del mercado inmobiliario.

A su vez, esta información es fundamental para el adecuado aseguramiento de la inversión pública para gestionar y procesar la información del territorio en coherencia con las necesidades que demanda su permanente desarrollo. De igual manera, impacta en los escenarios de evolución del catastro como plataforma soporte; tanto en la construcción de políticas públicas, como en los emprendimientos que persiguen la transformación de la realidad territorial.

En consecuencia, un catastro desactualizado además de perder gobernabilidad sobre la administración de datos inmobiliarios y productos relacionados con su gestión, perdería su valor de agregado público en los ámbitos de política tributaria, planificación de infraestructuras públicas o privadas, y de desarrollo de proyectos que requieren información sobre el territorio, situación que podría generar una discordancia entre la misionalidad de la entidad y los compromisos socioeconómicos que tiene de cara a la ciudad.

Como todo sistema de producción, cuenta con equipos de soporte, para que generen soluciones y mejoras que permitan alcanzar los objetivos propuestos, en especial la actualización catastral, conservación catastral y servicios de gestión y operación catastral en cualquier lugar del territorio nacional.

Así las cosas, la Gerencia de Información Catastral advierte la necesidad de contratar un grupo interdisciplinario para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para dar cumplimiento a las metas planteadas, toda vez que, la Entidad no cuenta con personal en planta suficiente con el cual se pueda suplir la necesidad y cumplir con las actividades requeridas.

Dentro de las actividades de la gestión catastral enmarcadas en el proyecto de inversión 7966 - Optimización de la gestión catastral mediante la interoperabilidad, automatización de actividades y captura oportuna de cambios en los predios de la ciudad de Bogotá D.C. para la vigencia 2026 es necesario realizar la actualización del 100% de los predios urbanos de la ciudad y atender los trámites catastrales vigentes, mediante la ejecución de las siguientes actividades:

- Reconocimiento: realizar la captura de la información de los predios que presentan cambios como: nuevas construcciones, incremento de áreas, demoliciones, cambios en las características constructivas de las edificaciones, cambios de usos y destinos, etc. Esta información se diligencia a través de la encuesta o ficha predial en el aplicativo CT (Captura en terreno).
- Actualización cartográfica: realizar la edición de los cambios cartográficos encontrados en el proceso de actualización. Igualmente, con el fin de garantizar la consistencia gráfica de la información se requiere del proceso de control de calidad. Atención de planes parciales y topográficos.

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3914

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Avenida Carrera 30 No. 25 90, Torre B, Piso 2

Conmutador: +57 (601) 2347600

Código postal: 111311

GCON-03-FR-10

V.2.

**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA
DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO
A LA GESTIÓN)**

- **Atención trámites catastrales:** atender los trámites radicados por usuarios externo o entidades, en los cuales se requiere de un análisis técnico, que permita determinar la viabilidad de la modificación física, jurídica o económica solicitada, así mismo la atención de los recursos de reposición, apelaciones y liquidación del efecto cálculo de plusvalía. Igualmente, con el fin de garantizar la consistencia técnica de la información se requiere del proceso de control de calidad.
- **Actualización jurídica:** realizar la incorporación de nuevos predios en la base catastral que se encuentran en régimen de Propiedad Horizontal, requiere de los soportes jurídicos necesarios, por lo que se hace indispensable realizar consultas en Notarías y oficinas de Registro, para contar con dicha información; además se requiere la actualización de la información jurídica, producto del cruce de las bases de datos de la Superintendencia de Notariado y Registro - SNR y la base de datos de Catastro, con relación a aquellos predios que requieren ser analizados puntualmente y por condiciones especiales no pudieron ser actualizados masivamente.
- **Actualización del componente económico en el marco de la actualización catastral:** realizar el análisis normativo, definición de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas, depuración del mercado, avalúos puntos muestra y determinación de valores de terreno y construcción en el marco del proceso de actualización. Igualmente, con el fin de garantizar la consistencia técnica de la información se requiere del proceso de control de calidad.
- **Revisión de valores en proceso de conservación posterior a la actualización catastral:** realizar el estudio previo, análisis normativo, estudio económico y elaboración de informes y documentos técnicos y económicos propios de la revisión puntual de los predios luego del proceso de actualización catastral. Igualmente, con el fin de dar trámite a las solicitudes se requiere del proceso de control de calidad que asegure la consistencia técnica y metodológica del proceso.
- **Plusvalía:** atender los requerimientos de trámites como cálculo efecto plusvalía por parte de la Secretaría Distrital de Planeación y de levantamientos de gravamen, recibos de pago de la participación en plusvalía y consultas relacionadas con este tipo de requerimientos, el cual hace referencia al incremento en el valor del suelo que se da cuando la Administración Distrital define nuevos aprovechamientos del terreno, que ofrecen beneficios a la ciudad como mayor altura o cambios de uso.
- **Avalúos Comerciales:** elaborar documento que contiene el dictamen técnico que estima el valor de un inmueble a una fecha determinada, conforme a las reglas del mercado inmobiliario y a lo dispuesto en la Ley.
- **Apoyo jurídico:** orientar jurídicamente las respuestas emitidas por la dependencia relacionada con el proceso de gestión catastral en sus componentes actualización y conservación catastral.
- **Seguimiento y consolidación información de conservación:** reportar las cifras del avance de conservación requiere de profesionales que realicen el detalle de las radicaciones por actividad, dependencia, tiempos, tipo de trámite y funcionario, que faciliten la toma de decisiones relacionadas con las metas establecidas por el área.
- **Procesos de contratación:** apoyar a la Gerencia de Información Catastral, en la elaboración de documentos en las etapas precontractual, contractual y postcontractual para la selección de los contratistas que se requieren para cumplir con la meta de los proyectos asignados a la GIC y apoyo a la supervisión para recepción de informes, verificación de requisitos y aprobación de pago de cuentas.
- **Apoyo a la gestión:** realizar manejo de la documentación física y digital, apoyo asistencial y transferencias en los aplicativos misionales.

Para cumplir con los objetivos trazados con el proyecto 7966, se requiere contar con los servicios de contratistas para realizar las visitas técnicas de los predios objeto de avalúo y elaborar los respectivos informes técnicos de avalúos comerciales, entre otras.

Por otra parte, la presente contratación cumple con los lineamientos definidos en la sentencia de unificación SUJ-025-CE-S2-2021 proferida por el

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3914

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Avenida Carrera 30 No. 25 90, Torre B, Piso 2

Conmutador: +57 (601) 2347600

Código postal: 111311

GCON-03-FR-10

V.2.



**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA
DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO
A LA GESTIÓN)**

Consejo de Estado, como quiera que las actividades a contratar son ejercidas en el marco de la autonomía e independencia por parte de los contratistas, sin que ello implique dependencia o subordinación alguna por el ejercicio de estas sino que corresponden a un refuerzo de carácter temporal para el cumplimiento de las funciones que tiene a cargo la Gerencia de Información Catastral y sus Subgerencias. Razón por la cual, con la suscripción del contrato se entiende conocida y aceptada esta prerrogativa.

ACLARACIÓN PARA VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Para la verificación de la experiencia se precisan los siguientes términos:

Avalúos de Bienes Inmuebles: válidese la experiencia en este campo como asignación y/o revisión y/o trámite y/o determinación y/o cálculo de valores de terreno y/o construcción, Zonas Homogéneas Físicas y/o Geoeconómicas), peritazgo en temas valuatorios, efecto plusvalía, valores de referencia, valores catastrales, adquisición de predios, revisiones de avalúo, control de calidad en temas valuatorios, y definición de criterios técnicos valuatorios.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO

Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica administrativa y financiera el siguiente objeto:

Prestación de servicios profesionales para realizar los avalúos comerciales y demás requerimientos valuatorios

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El servicio del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80131802	F Servicios	80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8013 - Servicios inmobiliarios	801318 - Servicios de administración inmobiliaria

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los servicios objeto de la presente contratación deberán ser prestados en BOGOTÁ, D.C. y en los sitios definidos en coordinación con el supervisor del contrato de acuerdo con la necesidad de la entidad

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones generales del contratista serán las siguientes:

1. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, en coordinación con el supervisor del contrato.
2. Constituir y mantener vigentes las garantías establecidas y cargarlas en la plataforma transaccional SECOP II, a más tardar dentro de los tres

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3914

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Avenida Carrera 30 No. 25 90, Torre B, Piso 2

Conmutador: +57 (601) 2347600

Código postal: 111311

GCON-03-FR-10

V.2.

**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA
DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO
A LA GESTIÓN)**

- (03) días hábiles siguientes a la firma electrónica del contrato, en coordinación con el supervisor del contrato.
3. Publicar en SECOP II los documentos de ejecución contractual que sean de competencia del contratista, en coordinación con el supervisor del contrato.
 4. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad en lo que le corresponda (salud, pensiones, riesgos Laborales -ARL, cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF).
 5. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
 - a. Procurar el cuidado integral de su salud.
 - b. Contar con los elementos de protección conforme la actividad que deba desarrollar, cumpliendo con los procedimientos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en coordinación con el supervisor del contrato.
 - c. Informar al supervisor de la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 6. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAECDD o por los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales, en coordinación con el supervisor del contrato.
 7. Responder y hacer buen uso de los bienes, equipos y elementos que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, al supervisor del contrato (salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor), a la terminación de éste, en coordinación con la Subgerencia Administrativa y Financiera y el supervisor del contrato.
 8. Disponer de un computador personal, internet y demás elementos necesarios para el cumplimiento del objeto y actividades del contrato dada su autonomía e independencia para la prestación del servicio, en coordinación con el supervisor del contrato.
 9. Utilizar exclusivamente para el desarrollo de su objeto contractual, las herramientas tecnológicas de propiedad de la UAECDD que sean instaladas en el computador personal del contratista. Una vez el contratista culmine su relación contractual, debe permitir que la Gerencia de Tecnológica mediante la mesa de servicio desinstale el software de propiedad de la UAECDD, en coordinación con el supervisor del contrato.
 10. Responder, cuidar, hacer buen uso de la información y devolver oportunamente al responsable del archivo correspondiente, los documentos que sean prestados al contratista en desarrollo de sus actividades, conforme con las directrices fijadas por la Subgerencia Administrativa y Financiera y en coordinación con el supervisor del contrato.
 11. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, en coordinación con el supervisor del contrato.
 12. Guardar la debida reserva y confidencialidad de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo, en coordinación con el supervisor del contrato.
 13. Acceder con responsabilidad y confidencialidad a la información, sistemas de información y software de propiedad de uso de la UAECDD, cumpliendo con las políticas de acceso y confidencialidad de seguridad de la información emitidas por la UAECDD, en coordinación con el supervisor del contrato.
 14. Suscribir, el "Acuerdo de Confidencialidad para el Manejo y Buen Uso de la Información y la Tecnología de la UAECDD", en coordinación con el supervisor del contrato.
 15. Cumplir con lo determinado en la Ley 1581 de 2012 de protección de datos, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen, en el evento que el contratista para el desarrollo de su objeto contractual requiera que la UAECDD transmita total o parcialmente bases de datos con datos personales, en coordinación con el supervisor del contrato.
 16. Dar aplicación a la política ambiental de la UAECDD y a las actividades que en desarrollo de ésta se promuevan por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos, en especial las relacionados con el uso racional de los recursos a los que tiene acceso en cumplimiento de las actividades específicas previstas en el presente contrato, en coordinación con el supervisor del contrato.
 17. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y lineamientos establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA implementado por la UAECDD, durante la ejecución del contrato, en coordinación con el supervisor del contrato.
 18. Mantener vigente el examen médico preocupacional en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, el Decreto Nacional 1072 de 2015 o aquellas que la modifiquen, adicionen o remplacen, en coordinación con el supervisor del contrato.
 19. Conocer, acoger, aplicar y dar estricto cumplimiento a las políticas, procedimientos, formatos y/o lineamientos implementados por el Sistema de gestión Integrado SGI, en coordinación con el supervisor del contrato.
 20. Publicar los informes periódicos relacionados con el avance del objeto, en la plataforma transaccional SECOP II, en coordinación con el supervisor del contrato.
 21. Presentar las cuentas de cobro o las facturas, en los tiempos y términos pactados en el contrato en la cláusula forma de pago, en coordinación con el supervisor del contrato.
 22. Dar aplicación a la Ley 2013 de 2019, Por medio de la cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3914

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECDD-

Avenida Carrera 30 No. 25 90, Torre B, Piso 2

Conmutador: +57 (601) 2347600

Código postal: 111311

GCON-03-FR-10

V.2.



**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA
DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO
A LA GESTIÓN)**

mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés, para lo cual deberá ingresar la información correspondiente a la declaración de bienes y rentas y de conflicto de interés en el Sistema de Información de gestión del Empleo Público – SIGEP del Departamento Administrativo de la Función Pública. Todo cambio que modifique la información contenida en la declaración de bienes y rentas, y en el registro de conflictos de interés, deberá ser comunicado a la UAEC y registrado dentro de los dos (2) meses siguientes al cambio, en coordinación con el supervisor del contrato.

23. Realizar la actualización de la actividad económica y la responsabilidad tributaria en el RUT como contribuyente, cuando a ello haya lugar, en los términos de la Ley de Financiamiento 1943 de 2018.
24. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la Entidad, en coordinación con el supervisor del contrato.
25. Cumplir con las normas sobre integridad, transparencia y prevención de corrupción.
26. Informar al supervisor los incidentes ocurridos en desarrollo del objeto contractual.
27. Utilizar las prendas institucionales asignadas, exclusivamente para el desarrollo y cumplimiento de las actividades de su objeto contractual, las cuales deben portarse en buen estado y no pueden ser objeto de modificaciones, en coordinación con el supervisor del contrato.
28. Utilizar las prendas institucionales en los espacios y escenarios definidos por la UAEC, en coordinación con el supervisor del contrato.
29. Comunicar de manera inmediata la pérdida, hurto, deterioro o daño de las prendas asignadas para el desarrollo de sus actividades, presentando una justificación de lo ocurrido, en coordinación con el supervisor del contrato.
30. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO. Prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género, en cumplimiento del Decreto Nacional 1710 de 2020 “Por el cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación”
31. ELIMINACIÓN DEL LENGUAJE SEXISTA. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer usos del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto el género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009 “Por medio del cual se promueve el uso del lenguaje incluyente” y el documento CONPES D.C. 14 mediante el cual se actualizó la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030”.
32. Las demás que se deriven de la naturaleza e inherencia del presente contrato.

2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Ejecutar las visitas técnicas de los predios objeto de avalúo que le sean asignados en las fechas establecidas, de acuerdo con los cronogramas de trabajo. Las fechas del cronograma acordado con las entidades, quedarán consignadas en el aplicativo de avalúos comerciales, o se determinará mediante correo electrónico por el líder de avalúos comerciales.
2. Incorporar en el aplicativo de avalúos comerciales el informe de las visitas a terreno realizadas (efectiva, o no ingreso, o no efectiva para devolver a la entidad) en un término no mayor a 24 horas, cualquiera que fuese el resultado para poder seguir con el flujo del proceso a cargo la Subgerencia de Información Económica.
3. Aplicar y verificar la normatividad urbanística para los avalúos comerciales asignados y demás requerimientos valuatorios, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la asignación, e informar por escrito las novedades que se presenten al líder de avalúos.
4. Elaborar los oficios de solicitud de concepto técnico de norma urbanística a la entidad competente o proyectar los oficios de solicitud de información para complementación cuando se requiera, a las entidades a que haya lugar.

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3914

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAEC-

Avenida Carrera 30 No. 25 90, Torre B, Piso 2

Conmutador: +57 (601) 2347600

Código postal: 111311

GCON-03-FR-10

V.2.

**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA
DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO
A LA GESTIÓN)**

5. Elaborar los oficios de solicitud de aclaración sobre las diferencias encontradas en la visita técnica con respecto a las áreas (terreno y/o construcción) con las cuales el cliente solicitó el avalúo comercial, máximo un (1) día hábil después de realizada la visita técnica.
6. Elaborar el estudio de mercado suficiente y consistente para la determinación de los valores del avalúo, en desarrollo del marco del proceso de gestión catastral y valuatoria, y entregar para el cargue las ofertas en el aplicativo que defina la UAECD de acuerdo con el procedimiento vigente.
7. Presentar al comité los análisis de mercado y el método a utilizar de los predios objeto de avalúo asignados, para la aprobación de los valores de terreno en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles después de realizada la visita.
8. Tener en cuenta los requerimientos, observaciones y ajustes solicitados en el proceso de control de calidad y comité de avalúos, máximo al día (1) hábil siguiente a la solicitud.
9. Presentar ante el comité de avalúos comerciales los informes debidamente avalados por el control de calidad, para aprobación del informe técnico de avalúo a los siete (7) días hábiles siguientes de presentada y aprobada la metodología y valores de terreno.
10. Elaborar los avalúos de indemnización con base en los documentos aportados por la entidad solicitante, dando cumplimiento a la normatividad vigente cuando le sean asignados.
11. Realizar la entrega del informe técnico del avalúo comercial incluido el avalúo de indemnización, debidamente firmados con sus respectivos soportes, máximo al día hábil siguiente a la presentación en Comité de Avalúos. Junto con la certificación vigente de inscripción en el Registro Abierto de Avaluadores-RAA.
12. Atender oportunamente las objeciones, aclaraciones, revisiones y complementaciones, con ocasión de la atención de requerimientos de información valuatoria por parte de las entidades solicitantes, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de la asignación por parte de la UAECD.
13. Disponer de la firma electrónica debidamente certificada, para suscripción de los avalúos.
14. Responder y/o efectuar la entrega de los insumos requeridos para atender las objeciones, reclamaciones, derechos de petición, demandas, tutelas y demás acciones judiciales de los informes de avalúo que suscriba durante la ejecución del contrato, aún finalizado el plazo de ejecución de este.
15. Realizar a su cargo todas las actividades necesarias e inherentes, para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales, siempre y cuando esto no implique estudios adicionales o especializados.
16. Estar inscrito y mantener actualizado el Registro Abierto de Avaluadores (RAA), dado que el objeto contractual y las obligaciones establecidas corresponden al ejercicio de la actividad de avaluador; el incumplimiento de las mismas estará sujeto de las faltas y sanciones establecidas en los artículos 18, 19 y 20 de Ley 1673 de 2013.
17. Realizar las obligaciones anteriormente señaladas teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 1673 de 2013, en lo concerniente a que, la elaboración de avalúos dentro de procesos judiciales o administrativos.
18. Realizar la entrega de los avalúos en un tiempo no mayor a los establecido en el procedimiento de avalúos comerciales definido por la UAECD, tal como lo establece la Ley 1682 de 2013 en el Parágrafo Primero del artículo 23.
19. Guardar la debida confidencialidad e integridad de la información suministrada y generada con ocasión del contrato.
20. Realizar las correcciones a los documentos emitidos durante cualquiera de las fases del proceso, que sean generadas por el supervisor y/o control de calidad, de conformidad con los procedimientos y la normatividad vigente, máximo dentro de los 2 días siguientes a ser informados

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3914

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Avenida Carrera 30 No. 25 90, Torre B, Piso 2

Conmutador: +57 (601) 2347600

Código postal: 111311

GCON-03-FR-10

V.2.



**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA
DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO
A LA GESTIÓN)**

del ajuste.

21. Realizar los requerimientos de información que sean necesarios para atender las solicitudes a su cargo.
22. Generar respuesta a las solicitudes que sean asignadas, con oportunidad y de conformidad con los procedimientos y la normatividad vigente.
23. Asistir a las reuniones a las que sea convocado en las fechas y horas establecidas.
24. Las demás asignadas por el supervisor y relacionadas con el objeto del contrato.

2.5.1. INFORMES Y/O PRODUCTOS

Los productos y/o actividades, además de su valor y cantidad, se determinaron mediante el Estudio de Mercado anexo, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

2.6. OBLIGACIONES DE LA UAECD

La UAECD tendrá las siguientes obligaciones:

1. Designar un supervisor, para el seguimiento a la ejecución del contrato.
2. Pagar en la forma establecida en la estipulación contractual las facturas o cuentas de cobro, presentadas por el Contratista.
3. Cumplir y hacer cumplir a través de la supervisión, las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2.7. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato es de cuatro (4) meses y veintiocho (28) días calendario o hasta agotar recursos cuando haya lugar a ello. Dicho término empezará a contar desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que se celebre.

PARÁGRAFO: En todo caso, el plazo de ejecución del contrato no excederá el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

2.8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la ASESOR(A) DEL DESPACHO, CÓDIGO 105 GRADO 03 o la persona designada para tal fin por el ordenador del gasto, mediante comunicación escrita.

Ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y en el documento técnico Manual de Supervisión e Interventoría de la UAECD.

Está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA
DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO
A LA GESTIÓN)**

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subgerencia de Contratación.

2.9. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en la materia particularmente regulada en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, adiciones, modifiquen o reglamenten.

2.10. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En ese sentido, la modalidad de selección corresponde a la contratación directa, en aplicación de la causal contenida en el literal h) del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

2.11. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión conforme el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

FORMACIÓN EXIGIDA AL CONTRATISTA

Profesional en Derecho y afines, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, Economía, Administración, Contaduría y afines, Ciencias Sociales y Humanas.

EXPERIENCIA EXIGIDA AL CONTRATISTA

Con mínimo tres (3) años de experiencia en avalúos de bienes inmuebles.

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3914

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Avenida Carrera 30 No. 25 90, Torre B, Piso 2

Conmutador: +57 (601) 2347600

Código postal: 111311

GCON-03-FR-10

V.2.

**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA
DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO
A LA GESTIÓN)**

El valor estimado para la contratación corresponde a la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (83.041.500) M/CTE**. Valor que incluye todos los gastos, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En caso de presentarse saldos luego de la firma del acta de inicio, el supervisor deberá solicitar mediante comunicación oficial, la liberación de los recursos respectivos a la Subgerencia Administrativa y Financiera.

3.2. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se realizó un estudio de mercado el 02 de enero de 2026 el cual hace parte integral del presente documento. Allí se puede verificar que la entidad efectuó la búsqueda de procesos de contratación con objetos similares en varias entidades del Estado y al interior de la misma entidad en vigencias anteriores, actualizando las cifras obtenidas cuando hubo lugar a ello. En líneas generales, en el análisis se puede observar lo siguiente: i) El valor pactado en los contratos suscritos por la UAECDD durante la vigencia 2025 cuyo objeto es similar a la solicitud establecida en el presente documento, se encuentra acorde con las condiciones de mercado, tanto con los valores reconocidos por la UAECDD como por otras entidades del estado. ii) Los valores unitarios pactados para el pago de las actividades a realizar con ocasión a la ejecución de las obligaciones contractuales han sido actualizados de manera periódica por vigencias. iii) En ningún caso la asignación o valor a pagar por los predios reconocidos podrá superar el valor total del contrato.

3.3. FORMA DE PAGO

Los productos dependen de su demanda y la UAECDD pagará hasta que se agote el valor del contrato o desarrolle los productos en el tiempo estipulado o lo que primero ocurra. Se pagará mensualmente, previa certificación del supervisor del contrato de acuerdo con la asignación realizada y los productos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción en el periodo respectivo. Los productos se entenderán entregados y recibidos a satisfacción cuando hayan sido aprobados por la UAECDD, entregados al solicitante y este no haya presentado objeciones dentro de los diez (10) días hábiles siguientes o si el solicitante presentó objeciones dentro de dicho plazo, estas hayan sido atendidas por el CONTRATISTA. **AVALÚO COMERCIAL: RESPONSABLE IVA** - El valor unitario para los avalúos comerciales es de un 30% del valor que facture la Unidad antes del IVA. El contratista presentará su factura por el valor de los servicios más IVA. **NO RESPONSABLE IVA** - El valor unitario para los avalúos comerciales será del 30% del valor que facture la Unidad antes del IVA. El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato. Se paga el 100% una vez se encuentre aprobado el avalúo por la entidad contratante, en todo caso, el plazo para este último no podrá exceder 15 días hábiles. El pago del valor del contrato, por parte de la UAECDD al/la contratista, se hará mediante el sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta bancaria de la entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el contratista en el momento de la suscripción del contrato. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. Los pagos que efectúe la UAECDD, en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de recursos del Programa Anual de Caja – PAC y los recursos disponibles en Tesorería. (VER ANEXO ESTUDIO DE MERCADO).

Parágrafo Primero. El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley Orgánica de Presupuesto y sus Decretos reglamentarios. Las sumas que la Entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del PAC.

Parágrafo Segundo. Para efectos de los pagos, EL/LA CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad Social, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Decreto Nacional 2353 de 2015, Ley 789 de 2002, Ley 797 y 828 de 2003; Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007; Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas.

Parágrafo Tercero. En caso que EL/LA CONTRATISTA, esté obligado a facturar electrónicamente, debe presentar factura electrónica o documento equivalente, según lo establecido en el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 165 de 2023 modificada por la Resolución 119

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3914

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECDD-

Avenida Carrera 30 No. 25 90, Torre B, Piso 2

Conmutador: +57 (601) 2347600

Código postal: 111311

GCON-03-FR-10

V.2.



**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA
DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO
A LA GESTIÓN)**

de 2024 y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

Parágrafo Cuarto. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en la Subgerencia Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3.4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2026 y cuenta con la siguiente imputación presupuestal O23011704062024006501016. La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal indicado y adjunto por la Entidad en la Plataforma Transaccional SECOP II.

3.5. LIQUIDACIÓN

En concordancia con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para liberar el saldo de los contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, bastará el informe final de supervisión firmado por la o el supervisor y el(la) contratista, donde se declaren a paz y salvo, una vez suscrito se deberá remitir a la subgerencia Administrativa y Financiera, a efectos de que adelante lo pertinente.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE O PERFIL REQUERIDO (LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015)

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la de Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, en atención a su idoneidad y experiencia, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

EXPERIENCIA	Con mínimo tres (3) años de experiencia en avalúos de bienes inmuebles.
FORMACIÓN	Profesional en Derecho y afines, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, Economía, Administración, Contaduría y afines, Ciencias Sociales y Humanas.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Asignación del Riesgo diligenciada y suscrita por el área de origen de acuerdo con la política establecida para la UAECD, la cual se encuentra como anexo de este estudio previo.

6. EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la suscripción y ejecución del contrato, así como de las obligaciones generadas en virtud de la responsabilidad extracontractual en los casos en que ésta sea requerida. Para el efecto, el contratista podrá constituir cualquiera de las garantías previstas en el Decreto Nacional 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo, o garantía bancaria).

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3914

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Avenida Carrera 30 No. 25 90, Torre B, Piso 2

Conmutador: +57 (601) 2347600

Código postal: 111311

GCON-03-FR-10

V.2.

**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA
DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO
A LA GESTIÓN)**

El contratista para la ejecución del contrato deberá constituir una garantía, que ampare el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, discriminada así:

6.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a suscribir, el contratista otorgará una garantía de cumplimiento a favor de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, UAECD, identificada con NIT 900.127.768-9 que debe cubrir los siguientes amparos

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato más 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más 12 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del UAECD. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. Los costos deberán ser asumidos por el contratista.

De conformidad con lo señalado en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

Así mismo, según lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto Nacional 1082 de 2015, en el evento en que el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía en los casos antes señalados, la UAECD procederá a solicitar a quien expidió la garantía, que emita la correspondiente modificación de la misma ampliando el valor asegurado y la vigencia de los amparos, de conformidad con lo pactado en el contrato o en sus modificaciones, remitiendo a su vez copia del documento por medio del cual se adiciona el valor del contrato o se prorroga su plazo o suspende la ejecución del mismo, o del acto administrativo, debidamente ejecutoriado, por medio del cual se ha declarado su incumplimiento.

Todas las manifestaciones contenidas en la póliza o en las condiciones generales de la misma, contrarias o diferentes a las establecidas en este estudio previo y en especial para cada uno de los amparos solicitados, se tendrán por no escritas.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.2.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, éste está obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.

El contratista deberá en el SECOP II publicar en el plazo establecido en el cronograma del presente proceso, las garantías solicitadas por la entidad.

Corresponde a la UAECD realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia, así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de las mismas.

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3914

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Avenida Carrera 30 No. 25 90, Torre B, Piso 2

Conmutador: +57 (601) 2347600

Código postal: 111311

GCON-03-FR-10

V.2.

**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA
DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO
A LA GESTIÓN)**

Para dar aplicación a lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y verificar la aplicación de Acuerdos Comerciales y Trato Nacional en la presente contratación, una vez consultado el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", la UAECD determinó que el presente proceso de contratación se encuentra excluido de la aplicación de Acuerdos Comerciales, por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa y conforme con las excepciones que aplican para dichos acuerdos

8. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015).

El área de origen hace constar que durante la etapa de planeación realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

8.1. PERSPECTIVA LEGAL:

Desde el punto de vista legal, la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión está amparada en el numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que enuncia:

"(...) 3. Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable (...)."

De igual manera, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, dispone lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

De conformidad con lo anterior, las entidades estatales podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de acuerdo con la determinación del perfil del personal requerido para satisfacer la necesidad y al cumplimiento de condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia desarrollada en virtud de la ejecución de contratos anteriores.

Con respecto a la modalidad de selección para la escogencia del contratista, el literal h), numeral cuarto del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que la CONTRATACIÓN DIRECTA es aplicable *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (...)"*.

En este sentido la Agencia realiza la identificación de la idoneidad y experiencia requerida, la cual debe ser proporcional con el objeto y las necesidades planteadas en el presente estudio previo que justifica la mencionada contratación.

Adicionalmente, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto Nacional 1068 de 2015 estableció:

"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán."

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3914

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Avenida Carrera 30 No. 25 90, Torre B, Piso 2

Conmutador: +57 (601) 2347600

Código postal: 111311

GCON-03-FR-10

V.2.

**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA
DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO
A LA GESTIÓN)**

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.

Lo anterior, se detallará en el documento de Inexistencia, Insuficiencia o falta de capacidad de personal y en la– Certificación Talento Humano que hace parte integral del proceso de contratación.

8.2. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL

La actividad económica está dividida en sectores. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1) Sector primario o sector agropecuario, 2) Sector secundario o sector industrial y 3) Sector terciario o sector de servicios.

Si bien los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos; el sector servicios se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Para efectos del análisis, el presente pertenece al macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas; lo anterior, toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

En la planta de personal actual no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación.

El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios, y se verifica con la entrega de los productos establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la Entidad y el contratista.

Una vez realizada la indagación de los sectores económicos en los cuales se enmarcan las actividades relacionadas con procesos catastrales y que apuntan al desarrollo del proyecto 7966 se puede evidenciar que. La actividad económica está dividida en sectores. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1) Sector primario o sector agropecuario, 2) Sector secundario o sector industrial y 3) Sector terciario o sector de servicios.

Si bien los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos; el sector servicios se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA
DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO
A LA GESTIÓN)**

Para efectos del análisis, el presente pertenece al macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas; lo anterior, toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

En la planta de personal actual no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación.

El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios, y se verifica con la entrega de los productos establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la Entidad y el contratista.

Una vez realizada la indagación de los sectores económicos en los cuales se enmarcan las actividades relacionadas con procesos catastrales y que apuntan al desarrollo del proyecto 7966 "Optimización de la gestión catastral mediante la interoperabilidad, automatización de actividades y captura oportuna de cambios en los predios de la ciudad de Bogotá D.C." se puede evidenciar que la experticia en el manejo de estos procesos se focaliza principalmente en profesionales y personal de apoyo a la gestión, que desarrollen la actualización en sus componentes físicos, cartográficos, jurídicos y económicos de los predios de la ciudad.

De acuerdo con las condiciones indicadas en los correspondientes estudios previos, la UAECD ha realizado contrataciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, estableciéndose que el resultado de la contratación a través de esta modalidad fue efectivo y beneficioso para el cumplimiento del objeto de la contratación y la obtención del resultado esperado..

De acuerdo con las condiciones indicadas en los correspondientes estudios previos, la UAECD ha realizado contrataciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, estableciéndose que el resultado de la contratación a través de esta modalidad fue efectivo y beneficioso para el cumplimiento del objeto de la contratación y la obtención del resultado esperado.

En relación con la demanda de este servicio por parte de las Entidades Estatales colombianas, la UAECD identificó en la página www.colombiacompra.gov.co, los siguientes contratos los cuales se describen a continuación:

ENTIDAD	OBJETO	PLAZO
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	Prestación de servicio de avalúos comerciales de once (11) bienes inmuebles ubicados en zona urbana y rural del municipio de palmira (valle del cauca), valuación bajo estándares internacionales (IVS), de interés de la Alcaldía Municipal de Palmira	30 DÍAS
MUNICIPIO DE CARTAGO	Prestación de servicios como evaluador para realizar el avalúo comercial de diferentes bienes inmuebles ubicados en el Municipio de Cartago.	54 DIAS

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3914

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Avenida Carrera 30 No. 25 90, Torre B, Piso 2

Conmutador: +57 (601) 2347600

Código postal: 111311

GCON-03-FR-10

V.2.

**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA
DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO
A LA GESTIÓN)**

IGAC SEDE CENTRAL *	Objeto: Prestación de servicios profesionales para adelantar y realizar los avalúos comerciales que le sean asignados a nivel nacional, en el marco de la operación de la SDA, especialmente para la elaboración del IVP solicitado por el DANE.	130 DÍAS
---------------------	--	----------

8.3. PERSPECTIVA FINANCIERA

Se tomaron como datos muestra los valores comerciales de los inmuebles entregados en el 2023 y que corresponden a los proyectos de Avenida 68 y Avenida Ciudad de Cali, Proyecto metro primera línea, los cuales son los mismos que se continúan para la elaboración de avalúos comerciales durante la vigencia 2025, lo que permite establecer el valor a cobrar o cobrado por la UAECD en razón de la elaboración de los correspondientes avalúos comerciales.

Una vez obtenido el valor proyectado que cobrará la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD por los avalúos comerciales, se procedió a aplicar el 30% sobre dicho valor, dando como resultado el precio promedio proyectado que se pagará, por cada predio a los evaluadores, por la elaboración de los informes técnicos de avalúos comerciales.

Así las cosas y sobre la base de los datos a los cuales se logró establecer el promedio del valor proyectado a pagar a los evaluadores que se lleguen a contratar.

El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, señala:

“(…) De la verificación de las condiciones de los proponentes (…) No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes (…)”.

Por lo tanto, para el presente proceso de contratación no se requiere Registro Único de Proponentes, ni determinar capacidad financiera.

8.4. PERSPECTIVA TÉCNICA:

Dentro de la planeación para la presente contratación, la Gerencia de Información Catastral y sus Subgerencias de Información Física y Jurídica y de Información Económica, revisaron las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del proceso de contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permitió crear nuevos productos y oportunidades y las nuevas tendencias en el sector catastral.

Para satisfacer la necesidad de la Entidad en la prestación de servicios, se requiere de un perfil como el solicitado en el numeral 4.

La contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad; por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista está relacionada con la idoneidad de éste, la cual es avalada por el solicitante de la contratación.

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3914

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Avenida Carrera 30 No. 25 90, Torre B, Piso 2

Conmutador: +57 (601) 2347600

Código postal: 111311

GCON-03-FR-10

V.2.

**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA
DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO
A LA GESTIÓN)**

La contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad; por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista está relacionada con la idoneidad de éste, la cual es avalada por el solicitante de la contratación.

9. RECOMENDACIÓN.

Con la presentación de este estudio previo, se solicita adelantar el proceso de contratación, ya que queda evidenciada y justificada la necesidad y conveniencia de realizar este proceso, el cual contribuirá al cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

ELBA NAYIBE NUÑEZ ARCINIEGAS
FUNCIONARIO, SUBGERENTE DE INFORMACIÓN ECONÓMICA

Elaboró: NUBIA ALEJANDRA ROJAS NIÑO

Aprobó: ELBA NAYIBE NUÑEZ ARCINIEGAS

CONSTANCIA DE ESTUDIO DE MERCADO

A los treinta y un (31) días del mes de julio de 2026 se efectuó la consulta de los precios del mercado para contratar:

OBJETO	Prestación de servicios profesionales para realizar los avalúos comerciales y demás requerimientos valuatorios
---------------	--

Para tal efecto se consultaron los valores de las vigencias anteriores contratadas por la Unidad y se consultaron los procesos de contratación directa en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

DESARROLLO DEL ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el presupuesto oficial para la presente contratación, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, por medio de la Subgerencia de Información Económica procedió de la siguiente manera:

1. Se realizó consulta en el SECOP II buscando procesos de contratación en estado adjudicado y celebrado de las vigencias anteriores con objeto similares a la necesidad evidenciada y requerida por la UAECD¹.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE AVALUADORES COMERCIALES EN SECOP II²

Entidad	Objeto	Número del contrato / proceso	Duración contrato	Cuantía del contrato	Valor mensual
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON*	Prestar servicios profesionales, con autonomía técnica y administrativa en la elaboración de estudios técnicos y avalúos comerciales de los bienes inmuebles propiedad del IDIPRON, específicamente de las UPIS, y los demás requerimientos valuatorios	IDIPRON-CPS-2025-1509-	7 MESES	42.000.000 COP	El valor del presente contrato, se cancelará en periodos fijos, mensualidades vencidas, o proporcional al tiempo de servicio prestado en el mes, con corte al día 30 de cada mes; valor que se pagará dentro de los 10 días hábiles siguientes al corte del mes, los cuales serán contados a partir de la radicación en el área de contabilidad. El

¹ Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

² Sistema Electrónico de Contratación Pública II.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA DE ESTUDIO DE MERCADO

					valor mensual es la suma de: SEIS MILLONES PESOS. MCTE (\$6000000), la cual se hará efectiva previa presentación del informe de actividades del periodo correspondiente, certificación para pago, de supervisión e interventoría expedida por el supervisor del contrato y acreditación del pago de aporte al SGSS para el régimen contributivo.
GOBERNACIÓN DEL CAUCA	El contratista se obliga con el departamento del cauca a prestar los servicios de avaluos comerciales de predios rurales de áreas de importancia estratégica del recurso hídrico, ubicados en diferentes municipios del Departamento del Cauca, en el marco del proyecto "Implementación de acciones para la protección de áreas de importancia para la gestión del recurso hídrico en el Departamento del Cauca" con BPIN 2024003190050".	DC-SADR-MC-003-2025	40 DÍAS	71.175.000 COP	EI DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA mediante pago único, de conformidad a lo debidamente ejecutado previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes suscrita por el supervisor del contrato.
MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA	Prestación de servicios para la elaboración de los avalúos comerciales de predios de interés publico	CD-151-2025	60 DIAS	35.000.000 COP	El pago se realizará mediante un anticipo correspondiente al 40% del valor del contrato, es decir la suma de CATORCE

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA DE ESTUDIO DE MERCADO

					MILLONES DE PESOS MCTE (\$14.000.000) y un pago final del 60% por valor de VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000) a la entrega y recibido a satisfacción de los informes de avalúos por parte de la Alcaldía Municipal.
--	--	--	--	--	--

2. PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE AVALUADORES COMERCIALES EN SECOP II³ SUSCRITOS POR LA UAECD

Entidad	Objeto	Número del contrato / proceso	Duración contrato	Cuantía del contrato
UAECD	Prestación de servicios profesionales en la elaboración de informes técnicos para los avalúos comerciales y demás requerimientos valuatorios.	254-2025	315 DÍAS	75.030.302 COP
UAECD	Prestación de servicios profesionales en la elaboración de informes técnicos para los avalúos comerciales y demás requerimientos valuatorios	381-2025	271 DIAS	83.141.686 COP
UAECD	Prestación de servicios profesionales en la elaboración de informes técnicos para los avalúos comerciales y demás requerimientos valuatorios	394-2025	181 DIAS	83.141.686 COP

Los productos dependen de su demanda y la UAECD pagará hasta que se agote el valor del contrato o desarrolle los productos en el tiempo estipulado o lo que primero ocurra. Se pagará mensualmente, previa certificación del supervisor del contrato de acuerdo con la asignación realizada y los productos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción en el periodo respectivo. Los productos se entenderán entregados y recibidos a satisfacción cuando hayan sido aprobados por la UAECD, entregados al solicitante y este no haya presentado objeciones dentro de los diez (10) días hábiles siguientes o si el solicitante presentó objeciones dentro de dicho plazo, estas hayan sido atendidas por el CONTRATISTA. AVALÚO COMERCIAL: El valor unitario para los avalúos comerciales será del 30% del valor que facture la Unidad antes del IVA.

³ Sistema Electrónico de Contratación Pública II.

CONSTANCIA DE ESTUDIO DE MERCADO

3. ANÁLISIS

Se realizó un análisis⁴ con la finalidad de establecer el punto de equilibrio para la facturación y pago de los informes técnicos de avalúos comerciales a reconocer a los avaluadores que requiere la UAECD, el cual arrojó como resultado que el porcentaje a reconocer como honorarios para los avaluadores externos es del 30% del valor facturado⁵ por la UAECD a los clientes externos.

Para el análisis se tomó como “datos muestra” los valores comerciales de los inmuebles entregados en el 2023 y que corresponden a los proyectos de las troncales de la Av. 68, la Ciudad de Cali, Centenario, la Intersección de la NQS con Bosa, La Primera y segunda línea del Metro y Proyectos de renovación urbana entre otros, proyectos que continúan para la elaboración de avalúos comerciales durante la vigencia 2026. Lo anterior, permite establecer el valor a facturar por la UAECD por el servicio de avalúo comercial prestado a nuestros clientes.

Una vez obtenido el valor proyectado que cobrará la UAECD por los avalúos comerciales, se procedió a aplicar el 30% sobre el valor del bien inmueble, obteniendo como resultado el precio promedio proyectado que se pagará por cada informe de avalúo a los avaluadores.

Con los datos obtenidos se estableció el valor promedio a pagar a los avaluadores en la vigencia 2025 así:

- Valor promedio por cada avalúo comercial COP \$1.013.923

Para la vigencia 2026 se incrementó en un 23%⁶ permitiendo reconocer por cada avalúo comercial el siguiente valor:

- Valor promedio por cada avalúo comercial COP \$1.247.125

Tabla. Estimación de atención de avalúos comerciales

CANTIDAD PROYECTADA DE AVALÚOS	VALOR UNITARIO POR AVALÚO PROYECTADO SIN IVA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO NO RESPONSABLE DE IVA	CANTIDAD PROYECTADA DE AVALÚOS	VALOR UNITARIO POR AVALÚO PROYECTADO CON IVA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO RESPONSABLE DE IVA
48	\$1.247.125	\$59.862.000	40	\$1.484.079	\$59.363.160
49	\$1.247.125	\$61.109.125	41	\$1.484.079	\$60.847.239
66	\$1.247.125	\$82.310.250	55	\$1.484.079	\$81.624.345

⁴ Detallado en la tabla “Estimación de atención de avalúos comerciales”.

⁵ Resolución 0254 del 28 de abril de 2026.

⁶ Corresponde al incremento del salario mínimo para el año 2026.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2

+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA DE ESTUDIO DE MERCADO

* Para la elaboración del análisis efectuado en la tabla “estimación de atención de avalúos comerciales” se tomaron en cuenta las siguientes variables: presupuesto disponible, el número de contratos, el plazo de ejecución, el valor proyectado a cobrar por avalúo y la cantidad de avalúos proyectados a atender durante el año 2026. Así mismo, se estimó la cantidad máxima aproximada de avalúos comerciales puntuales que se podrían elaborar.

** Esta cifra puede variar de acuerdo con los resultados de los informes de avalúo.

NOTAS:

- El valor mínimo para pagar a un evaluador por la elaboración de un informe técnico de avalúos es de \$525.272 M/CTE. que corresponde al 30% de un salario mínimo mensual legal vigente más IVA cuando haya lugar.
- El valor máximo para pagar a un evaluador por la elaboración de un informe técnico de avalúos es el 30% de \$525.272.000 M/CTE. que corresponde a 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes más IVA cuando haya lugar.
- Para la proyección se tuvo en cuenta el salario mínimo decretado para el año 2026, esto es \$1.750.905 M/CTE.
- Se precisa que se hace una proyección de avalúos por el valor contractual acordado con el contratista (evaluador). Sin embargo, este valor o la proyección puede variar de acuerdo con el valor del avalúo entregado por el contratista.
- Los productos dependen de su demanda y la UAECD, pagará hasta que se agote el valor del contrato o entregue los productos en el tiempo estipulado, lo que ocurra primero.
- En caso de suscribir contrato con personas RESPONSABLES DE IVA la forma de pago es:
AVALÚO COMERCIAL: El valor unitario para los avalúos comerciales es de un 30% del valor que facture la UAECD antes del IVA. El contratista presentará su factura por el valor de los servicios más IVA.
En caso de suscribir contrato con personas NO RESPONSABLES DE IVA la forma de pago es:
AVALÚO COMERCIAL: El valor unitario para los avalúos comerciales será del 30% del valor que facture la Unidad antes del IVA.
- El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato.
- Los pagos se efectuarán así: Se paga el 100% una vez se encuentre aprobado el avalúo por la entidad contratante.

ELBA NAYIBE
NÚÑEZ
ARCINIEGAS

Firmado digitalmente por
ELBA NAYIBE NÚÑEZ
ARCINIEGAS
Fecha: 2026.08.03 14:17:02
-05'00'

ELBA NAYIBE NÚÑEZ ARCINIEGAS
Subgerente de Información Económica

Aprobó: María Otilia Adán Barreto / Asesor Código 105 Grado 03

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311





MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Prestación de servicios profesionales para realizar los avalúos comerciales y demás requerimientos valuatorios.

El artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", establece que la "Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

En consecuencia, para el Proceso de Contratación cuyo objeto fue referido anteriormente, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, una vez establecido el contexto del mismo, ha identificado, clasificado, evaluado, asignado y ha previsto el tratamiento y monitoreo de los siguientes riesgos:

TABLA MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de la implementación del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	E	E	P	O = Operacionales	Encontrar personal con el perfil requerido teniendo en cuenta el carácter técnico de la entidad	Demoras en el proceso de selección o la no contratación del personal	3	2	5	Z. DE RIESGO MEDIO	Contratante	* Verificar el personal disponible. Establecer un perfil adecuado a las actividades a realizar. * En caso de no conseguir el personal realizar convocatorias. * Verificar el perfil establecido cuando haya lugar.	2	2	4	Z. DE RIESGO BAJA	NO	Jefe de la dependencia Gestora del contrato - Subgerente de recursos Humanos	Durante la etapa de selección del contratista	Cuando se suscribe el contrato	Con la base de datos de personal que cumpla los requisitos exigidos	Único
2	G	E	C	O = Operacionales	No suscripción del contrato por el personal seleccionado.	El no cumplimiento o afectación del cumplimiento de las metas del proyecto de inversión.	3	2	5	Z. DE RIESGO MEDIO	Contratista	Informar al posible contratista las condiciones del contrato y verificar su interés en el mismo, antes de efectuar la solicitud del contrato. Si se presenta la situación se buscará reemplazar al candidato.	1	2	3	Z. DE RIESGO BAJA	NO	Jefe de dependencia Gestora	Antes de la firma del contrato	Cuando se suscribe el contrato	Revisar en la base de datos de personal candidatos que cumplan los requisitos exigidos para la contratación del perfil.	Único
3	G	E	S	O = Operacionales	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Nulidad del contrato. Investigaciones penales y disciplinarias	2	4	6	Z. DE RIESGO ALTO	Contratista	Revisión de documentos por quien elabora el contrato y verificar cuando encuentre alguna anomalía. Informar al candidato las posibles consecuencias de la presentación de información no veraz. Informar a las autoridades correspondientes si se presenta la situación.	2	3	5	Z. DE RIESGO MEDIO	SI	Jefe de dependencia Gestora y Subgerencia de Contratación	Antes de la firma del contrato	A la finalización del contrato	Revisión de la documentación frente a la información consignada en la hoja de vida de SIEAP. Hacer seguimiento a las denuncias presentadas.	Permanente
4	G	I	E	O = Operacionales	No claridad en el objeto y obligaciones del bien o servicio requerido.	El incumplimiento del contrato u obligaciones del contrato	2	4	6	Z. DE RIESGO ALTO	Contratante	Identificar con exactitud la necesidad que se requiere satisfacer con la celebración del contrato, revisión de la redacción del objeto y obligaciones antes de la suscripción del contrato, determinar la viabilidad de hacer los ajustes correspondientes a la redacción de las obligaciones y del objeto sin cambiar la naturaleza del contrato, acudiendo de interpretación que determina la ley.	2	2	4	Z. DE RIESGO BAJA	SI	Jefe de dependencia Gestora, Subgerencia de contratación y Ordenador del gasto.	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Con el cumplimiento de objeto y obligaciones del contrato	El supervisor realizará un control a la ejecución del objeto y obligaciones en los informes mensuales de supervisión	Mensual
5	G	E	C	O = Operacionales	Presentación tardía de las garantías exigidas en el contrato.	Demora en la ejecución del contrato	4	2	6	Z. DE RIESGO ALTO	Contratista	1. En la minuta del contrato señalar el término en el cual el contratista debe allegar la garantía. 2. Si la garantía no es allegada en el término previsto realizar los requerimientos al contratista.	2	1	3	Z. DE RIESGO BAJA	SI	Subgerencia de contratación	Con la aprobación del contrato	Con la aprobación de la garantía	Seguimiento al cumplimiento de los requisitos de ejecución a cargo del contratista.	Único

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90,
Código postal: 111311
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



TABLA MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de la implementación del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	G	I	C	O = Operacionales	Inobservancia o retrasos en la expedición de requisitos de ejecución del contrato no atribuibles al contratista.	Inejecución del contrato, posibles demandas	2	5	7	Z. DE RIESGO ALTO	Contratante	1. Seguimiento por parte del área gestora de la vigencia del CDP. 2. Seguimiento de los trámites del expediente contractual y verificación de requisitos de ejecución al momento de aprobar la póliza. 3. Revisión integral del cumplimiento de cada uno de los requisitos de ejecución.	1	2	3	Z. DE RIESGO BAJA	SI	Área Gestora, Subgerencia de Contratación, Subgerencia Administrativa y Financiera y Subgerencia de Recursos Humanos.	Con la firma del contrato	Con la firma del acta de inicio	Establecer puntos de control para la verificación del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Establecer comunicación con las diferentes dependencias para asegurar la expedición de los documentos respectivos.	Único
7	G	E	E	O = Operacionales	Accidente o enfermedad laboral	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones del contratista. Demora en la prestación del servicio.	2	3	5	Z. DE RIESGO MEDIO	Contratista	Verificar pago mensual a la ARL y la EPS. Verificar el cumplimiento de las normas de gestión de salud y seguridad en el trabajo. Reprogramación de actividades o suspensión del contrato o establecer viabilidad de prórroga del plazo de ejecución.	2	2	4	Z. DE RIESGO BAJA	SI	Supervisor del Contrato	Con el acta de inicio del contrato	A la fecha de finalización de la ejecución del contrato	Con los informes mensuales de supervisión	Mensual
8	G	E	E	O = Operacionales	Demora en la ejecución de las obligaciones causadas por factores ajenos al contratista	Demora en el cumplimiento del objeto u obligaciones del contrato	3	4	7	Z. DE RIESGO ALTO	Contratante y Contratista	1. Documentar las causas originadas por situaciones ajenas al contratista. 2. Ajustar Cronograma de conforme al tiempo de terminación. 3. Establecer necesidad de modificación en el plazo o suspensión o terminación del contrato.	1	1	2	Z. DE RIESGO BAJA	SI	Supervisor del Contrato	Cuando se evidencie el posible la situación	Con la superación de la situación.	Con los informes mensuales de supervisión	Permanente
9	G	E	E	R= Regulatorio	El contratista cambia de régimen tributario	Cambia el valor a pagar, puede afectar el equilibrio económico del contrato	1	4	5	Z. DE RIESGO MEDIO	Contratante y Contratista	1. Control financiero sobre los contratos. 2. Verificación mensual de la condición tributaria del contratista. 3. Establecer necesidad de realizar ajustes al valor del contrato para restablecer ecuación económica o disminución del plazo de ejecución.	1	1	2	Z. DE RIESGO BAJA	SI	Supervisor del Contrato - ordenador del gasto	Cuando se evidencia el cambio de régimen	En el pago realizado al contratista	Revisando soportes de informe para pago	Mensual
10	G	I	E	O = Operacionales	Daños, ocasionados por el contratista a los bienes y equipos entregados diferentes del deterioro normal o daños a las instalaciones de la entidad.	Detrimiento patrimonial	2	1	3	Z. DE RIESGO BAJO	Contratista	Al momento de la finalización del contrato verificar el estado en que se entregan los bienes y si hay daños requerir al contratista para la reparación o restauración del bien o equipo o iniciar acciones para la reclamaciones correspondientes.	1	1	2	Z. DE RIESGO BAJA	SI	Supervisor del Contrato	Al inicio del contrato	A la finalización del contrato	Control del estado de los bienes entregados al contratista.	Mensual
11	G	I	E	O = Operacionales	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista	Mal uso de la información, afectación de la imagen de la Entidad, afectación de derechos de terceras personas	3	2	5	Z. DE RIESGO MEDIO	Contratista	Firma del Acuerdo de confidencialidad para el manejo y buen uso de la información y la tecnología de la UAECOD. Verificación por parte del Supervisor del uso adecuado de la información entregada. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista. Obtención de copias de seguridad de la información que maneja el contratista	2	2	4	Z. DE RIESGO BAJA	SI	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	A la finalización del contrato	Monitoreo del supervisor	Mensual
12	G	I	E	T = Tecnológico	Fallas de los sistemas o herramientas tecnológicas de la entidad.	Demora e inconvenientes para cumplir con el objeto u obligaciones del contrato	2	3	5	Z. DE RIESGO MEDIO	Contratante	Efectuar las acciones correctivas para restablecer el funcionamiento de las herramientas tecnológicas lo más pronto posible. Una vez detectada la falla activar los protocolos para la solución de esta y aplicar planes de contingencia si a ello hubiere lugar.	2	2	4	Z. DE RIESGO BAJA	SI	Supervisor del contrato - Gerencia de Tecnología	En la ejecución del contrato	Con la solución de la falla en la herramienta	Seguimiento al funcionamiento de la herramienta.	Diario
13	G	I	E	R = Regulatorio	Cambios regulatorios que no representan un desequilibrio económico del contrato	Afectar el pago del contratista	1	2	3	Z. DE RIESGO BAJO	Contratante	Control financiero sobre los contratos.	1	1	2	Z. DE RIESGO BAJA	SI	Supervisor del contrato y Subgerencia Administrativa y Financiera	En la ejecución del contrato	En el pago realizado al contratista	Seguimiento al cambio de normatividad	Mensual

TABLA MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

No.	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de la implementación del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
14	G	I	E	O = Operacional	Errores o deficiencias en los informes, productos o entregables que debe suministrar el contratista. Debido al uso de información errada, desactualizada o por omisión atribuible al contratista. Insuficiencia en métodos o procedimientos para ejecución de las actividades del contrato. Errores u omisiones del contratista de los procesos y procedimientos establecidos por la Entidad	Demora e inconvenientes para cumplir con el objeto u obligaciones del contrato	3	5	8	Z. DE RIESGO EXTREMO	Contratista	Contar con planes de trabajo bien definidos. Establecer métodos de ejecución de actividades de manera clara y precisa. Control y revisión de la metodología de trabajo del contratista.	3	2	5	Z. DE RIESGO MEDIO	SI	Supervisor del contrato	Al inicio del contrato	A la terminación del contrato.	Efectuar controles y seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
15	G	E	E	S. SOCIAL. N: Naturaleza	Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. Se podrían presentar dificultades en la topografía del terreno que hacen difícil el acceso, o que los medios de transporte sean insuficientes o la situación de orden público que impidan el acceso al lugar.	Demoras en la ejecución de las actividades. Reprogramación de actividades, incremento de costos	3	5	8	Z. DE RIESGO EXTREMO	Contratante y Contratista	1. Realizar control y seguimiento al orden público. 2. Realizar la socialización del proyecto con la comunidad. 3. Gestionar el acompañamiento con las autoridades y la comunidad para el acceso al terreno. 4. Explorar alternativas para la realización de las actividades.	3	1	4	Z. RIESGO BAJO	SI	Gestor del área con el Supervisor del contrato y Ordenador del gasto	Al inicio del contrato	A la terminación del contrato.	Revisión de la situación de orden público y del terreno de la zona a trabajar	Permanente


YENNY CAROLINA ROJO GÓMEZ
Gerente de Información Catastral



CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

SOLICITUD:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, se solicita expedir certificación de inexistencia de personal de planta que pueda desarrollar el objeto del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

FECHA:	el 14 de julio de 2026	
PARA:	162 Subgerencia De Información Económica	
DE:	NUBIA ALEJANDRA ROJAS NIÑO	
No. DE CONTRATISTAS:	1	
PERFIL:	ESTUDIOS	Profesional en Derecho y afines, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, Economía, Administración, Contaduría y afines, Ciencias Sociales y Humanas.
	EXPERIENCIA	Con mínimo tres (3) años de experiencia en avalúos de bienes inmuebles.
OBJETO CONTRACTUAL:	Prestación de servicios profesionales para realizar los avalúos comerciales y demás requerimientos valuatorios	
OBLIGACIONES:	1. Ejecutar las visitas técnicas de los predios objeto de avalúo que le sean asignados en las fechas establecidas, de acuerdo con los cronogramas de trabajo. Las fechas del cronograma acordado con las entidades, quedarán consignadas en el aplicativo de avalúos comerciales, o se determinará mediante correo electrónico por el líder de avalúos comerciales. 2. Incorporar en el aplicativo de avalúos comerciales el informe de las visitas a terreno realizadas (efectiva, o no ingreso, o no efectiva para devolver a la entidad) en un término no mayor a 24 horas, cualquiera que fuese el resultado para poder seguir con el flujo del proceso a cargo la Subgerencia de Información Económica. 3. Aplicar y verificar la normatividad urbanística para los avalúos comerciales asignados y demás requerimientos valuatorios, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la asignación, e informar por escrito las novedades que se presenten al líder de avalúos. 4. Elaborar los oficios de solicitud de concepto técnico de norma urbanística a la entidad competente o proyectar los oficios de solicitud de información para complementación cuando se requiera, a las entidades a que haya lugar. 5. Elaborar los oficios de solicitud de aclaración sobre las diferencias encontradas en la visita técnica con respecto a las áreas (terreno y/o construcción) con las cuales el cliente solicitó el avalúo comercial, máximo un (1) día hábil después de realizada la visita técnica. 6. Elaborar el estudio de mercado suficiente y consistente para la determinación de los valores del avalúo, en desarrollo del marco del proceso de gestión catastral y valuatoria, y entregar para el cargue las ofertas en el aplicativo que defina la UAECD de acuerdo con el procedimiento vigente. 7. Presentar al comité los análisis de mercado y el método a utilizar de los predios objeto de avalúo asignados, para la aprobación de los valores de terreno en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles después de realizada la visita. 8. Tener en cuenta los requerimientos, observaciones y ajustes solicitados en el proceso de control de calidad y comité de avalúos, máximo al día (1) hábil siguiente a la solicitud. 9. Presentar ante el comité de avalúos comerciales los informes debidamente avalados por el control de calidad, para aprobación del informe técnico de avalúo a los siete (7) días hábiles siguientes de presentada y aprobada la metodología y valores de terreno. 10. Elaborar los avalúos de indemnización con base en los documentos aportados por la entidad solicitante, dando cumplimiento a la normatividad vigente cuando le sean asignados. 11. Realizar la entrega del informe técnico del avalúo comercial incluido el avalúo de indemnización, debidamente firmados con sus respectivos soportes, máximo al día hábil siguiente a la presentación en Comité de Avalúos. Junto con la certificación vigente de inscripción en el Registro Abierto de Avalúadores-RAA. 12. Atender oportunamente las objeciones, aclaraciones, revisiones y complementaciones, con ocasión de la atención de requerimientos de información valuatoria por parte de las entidades solicitantes, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de la asignación por parte de	

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

	la UAECD. 13. Disponer de la firma electrónica debidamente certificada, para suscripción de los avalúos. 14. Responder y/o efectuar la entrega de los insumos requeridos para atender las objeciones, reclamaciones, derechos de petición, demandas, tutelas y demás acciones judiciales de los informes de avalúo que suscriba durante la ejecución del contrato, aún finalizado el plazo de ejecución de este. 15. Realizar a su cargo todas las actividades necesarias e inherentes, para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales, siempre y cuando esto no implique estudios adicionales o especializados. 16. Estar inscrito y mantener actualizado el Registro Abierto de Avaluadores (RAA), dado que el objeto contractual y las obligaciones establecidas corresponden al ejercicio de la actividad de avaluador; el incumplimiento de las mismas estará sujeto de las faltas y sanciones establecidas en los artículos 18, 19 y 20 de Ley 1673 de 2013. 17. Realizar las obligaciones anteriormente señaladas teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 1673 de 2013, en lo concerniente a que, la elaboración de avalúos dentro de procesos judiciales o administrativos. 18. Realizar la entrega de los avalúos en un tiempo no mayor a los establecido en el procedimiento de avalúos comerciales definido por la UAECD, tal como lo establece la Ley 1682 de 2013 en el Parágrafo Primero del artículo 23. 19. Guardar la debida confidencialidad e integridad de la información suministrada y generada con ocasión del contrato. 20. Realizar las correcciones a los documentos emitidos durante cualquiera de las fases del proceso, que sean generadas por el supervisor y/o control de calidad, de conformidad con los procedimientos y la normatividad vigente, máximo dentro de los 2 días siguientes a ser informados del ajuste. 21. Realizar los requerimientos de información que sean necesarios para atender las solicitudes a su cargo. 22. Generar respuesta a las solicitudes que sean asignadas, con oportunidad y de conformidad con los procedimientos y la normatividad vigente. 23. Asistir a las reuniones a las que sea convocado en las fechas y horas establecidas. 24. Las demás asignadas por el supervisor y relacionadas con el objeto del contrato.
JUSTIFICACIÓN: (seleccione de la lista desplegable)	Dado que no se cuenta con el personal suficiente en la planta de servidores de la entidad para desarrollar las actividades descritas en el estudio previo anexo en la presente solicitud y cargado en el aplicativo PANDORA, se hace necesario dar trámite a la presente solicitud de contratación cuyo objeto y obligaciones especiales se encuentran detalladas en el estudio previo anexo en la presente línea.

FIRMA DEL SOLICITANTE

ELBA NAYIBE NUÑEZ ARCINIEGAS - ASESOR(A) DEL DESPACHO, CÓDIGO 105 GRADO 03

CERTIFICACIÓN:

Que con base en lo consignado en la solicitud presentada, la Subgerente de Recursos Humanos procedió a verificar la planta de personal provista y vacante, el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente para los cargos de la entidad, el perfil, objeto contractual y actividades previstas para el desarrollo del contrato de prestación de servicios concluyendo que:

La entidad no cuenta con personal de planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	☐	V.B.
La entidad no cuenta con personal que posea el grado de especialización que implica la contratación del servicio.	☐	V.B.
La entidad no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	☒	V.B.
Se devuelve la solicitud porque efectuada la revisión no se enmarca en ninguna de las situaciones descritas en la normatividad vigente.	☐	V.B.

FIRMA DEL CERTIFICADOR



SANDRA LEIVA DIAZ
SUBGERENTE DE TALENTO HUMANO

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL- UAEC

HACE CONSTAR

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Distrital 062 de 2024 compilado en el artículo 336 del Decreto Único Sectorial 645 de 2025, se establece que: “Artículo 336º. Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estarán sujetos a la disponibilidad de recursos, no se podrán celebrar cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante”, y teniendo en cuenta las necesidades de **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL- UAEC** establecidas en la programación del Plan Anual de Adquisiciones Versión 13 aprobado en Comité de Contratación,

AUTORIZA

La suscripción de OCHO (05) contratos de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto corresponde a “*Prestación de servicios profesionales para realizar los avalúos comerciales y demás requerimientos valuatorios.*”, los cuales se identifican con las siguientes líneas del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2026:

NUMERO DE LÍNEA	OBJETO
I - SCDPI-162-00092-26	Prestación de servicios profesionales para realizar los avalúos comerciales y demás requerimientos valuatorios
I - SCDPI-162-00093-26	Prestación de servicios profesionales para realizar los avalúos comerciales y demás requerimientos valuatorios
I - SCDPI-162-00073-26	Prestación de servicios profesionales para realizar los avalúos comerciales y demás requerimientos valuatorios
I - SCDPI-162-00074-26	Prestación de servicios profesionales para realizar los avalúos comerciales y demás requerimientos valuatorios
I - SCDPI-162-00075-26	Prestación de servicios profesionales para realizar los avalúos comerciales y demás requerimientos valuatorios

Se expide en Bogotá, D.C. a los seis (17) días del mes de julio de 2026


Firmado digitalmente por
OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES
Fecha: 2026.07.23 06:58:28
-05'00'
OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES
Directora

Aprobó: Claudia Patricia Herrera Logreira – Gerente de Gestión Corporativa (E)
Revisó: Claudia Patricia Herrera Logreira – Subgerente de Contratación
Revisó: Edgar Javier Herrera Isaza - Contratista Subgerencia de Contratación
Proyectó: Michael Stivens Villamil Quintero – Contratista Subgerencia de Contratación

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAEC-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311





0226 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 599

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

FANY
OTÁLORA
CASTAÑEDA

Firmado digitalmente
por FANY OTÁLORA
CASTAÑEDA
Fecha: 2026.07.15
09:26:07 -05'00'

FANY OTÁLORA CASTAÑEDA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117040620240065	Optimización de la gestión catastral mediante la interoperabilidad, automatización de actividades y captura oportuna de cambios en los predios de la ciudad de Bogotá D.C	O232020200772240 Servicios de avalúo inmobiliario a comisión o por contrato	3-100-F002 VA-ADMINISTRADOS DE LIBRE DESTINACIÓN	83.041.500
			Total	83.041.500

Objeto:

Prestacion de servicios profesionales para realizar los avaluos comerciales y demas requerimientos valuatorios

Se expide a solicitud de ELBA NAYIBE NUÑEZ ARCINIEGAS Cargo 162, mediante oficio número SCDPI-162-00073-26 de JULIO 14 DE 2026.

Bogotá D.C. JULIO 15 DE 2026

Documento firmado por: FANY OTÁLORA CASTAÑEDA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

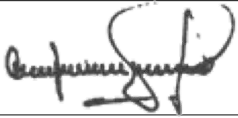
Aprobó: FOTALORA 15.07.2026

Elaboró: RPALOMA 15.07.2026

Impresión:15.07.2026-09:22:51 FOTALORA 0000897481 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
1											
2	 CONSTANCIA DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD										
3	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual se deberá dejar constancia escrita.										
4	Para dar cumplimiento a lo anterior se efectúa el estudio de la hoja de vida, formación académica y experiencia del perfil requerido:										
5	1. IDENTIFICACIÓN										
6	NOMBRE:		MARCO POLO SANCHEZ BUSTOS		C.C.	79710046		FECHA DE VERIFICACIÓN		7/07/2026	
9	Nivel del perfil				Bachiller ☐ Técnico o Tecnólogo ☐ Profesional ☒ Profesional con especialización ☐ Profesional con maestría ☐						
11	2. VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS										
12	ASPECTO A EVALUAR		REQUISITO		EVIDENCIA				CUMPLE		
SI									NO		
13	FORMACIÓN:		Profesional en Derecho y afines, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, Economía, Administración, Contaduría y afines, Ciencias Sociales y Humanas.		Ingeniera Catastral y Geodesta. Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Fecha de grado: 04/08/2000.				X		
14					Matrícula Profesional: 25222-090831 de fecha 21/03/2002.						
15	EXPERIENCIA PROFESIONAL:		No aplica								
16	EXPERIENCIA RELACIONADA:		Con mínimo tres (3) años de experiencia en avalúos de bienes inmuebles.						X		
17	3. EXPERIENCIA PROFESIONAL										
18	N° de Contrato	Objeto contractual /cargo	Entidad Contratante / Empresa	Fecha de Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación (dd/mm/aaaa)	Tiempo Experiencia General o Relacionada (según el perfil)			Total Experiencia Relacionada A-M-D	Detalle sobre traslazo	
19						Años	Meses	Días			
20	N/A	N/A	N/A			0	0,00	0,00	0-0-0		
21	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL								0-0-0		
22	4. EXPERIENCIA RELACIONADA										
23	N° de Contrato	Objeto contractual /cargo	Entidad Contratante / Empresa	Fecha de Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación (dd/mm/aaaa)	Tiempo Experiencia General o Relacionada (según el perfil)			Total Experiencia Relacionada A-M-D	Detalle sobre traslazo	
24						Años	Meses	Días			
25	19274 de 2017	Prestación de servicios profesionales para realizar control de calidad nacional a los informes de avalúos comerciales, así como realizar avalúos a bienes inmuebles urbanos y rurales en todo el país	IGAC	03/02/2017	09/06/2017	0	4,00	6,00	0-4-6		
26	18154 de 2016	Prestación de servicios profesionales para realizar control de calidad nacional a los informes de avalúos comerciales del territorio nacional	IGAC	09/03/2016	30/12/2016	0	9,00	21,00	0-9-21		
27	2829 de 2008	Prestación de servicios profesionales como perito avaluador externo para realizar avalúos administrativos sobre predios urbanos y rurales en todo el país	IGAC	30/04/2008	21/12/2008	0	7,00	21,00	0-7-21		
28	1776 de 2006	EL CONTRATISTA, se obliga para con el INSTITUTO a prestar sus servicios en la División de Avalúos para realizar el control de calidad de los avalúos comerciales practicados por peritos avaluadores externos en todo el país, y elaborar avalúos de inmuebles urbanos y rurales en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con la normatividad existente y conforme a las ordenes, parámetros, metodología e instrucciones que imparta la División de Avalúos de la Subdirección de Catastro.	IGAC	26/07/2006	31/12/2006	0	5,00	5,00	0-5-5		
29	1674 de 2006	EL CONTRATISTA, se obliga para con el INSTITUTO a prestar sus servicios en la División de Avalúos para realizar el control de calidad de los avalúos comerciales practicados por peritos avaluadores externos en todo el país, y elaborar avalúos de inmuebles urbanos y rurales en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con la normatividad existente y conforme a las ordenes, parámetros, metodología e instrucciones que imparta la División de Avalúos de la Subdirección de Catastro.	IGAC	06/02/2006	05/07/2006	0	4,00	29,00	0-4-29		
30	N/A	Contratista	ACV Ltda.	30/04/2005	05/02/2006	0	9,00	5,00	0-9-5	El final de esta experiencia con ACV Ltda. (01-12-2006) se traslapa con el inicio del CTO 1674-2006 suscrito con el IGAC (06-02-2006), por lo que se toma como fecha de finalización para la presente experiencia el día antes del inicio del contrato suscrito con el IGAC.	
48	TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA								3-4-27		
49	TOTAL DE LA EXPERIENCIA									3-4-27	
50	CUMPLE				SI	X	NO				
51	Analizados los aspectos requeridos en los estudios y documentos previos y de conformidad con el análisis que efectuó de la hoja de vida, formación y experiencia de la persona relacionada al inicio de este documento y al cotejar dicha información, con los requisitos exigidos para prestar el servicio requerido por la UAECD, se observa que la persona a contratar se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que consiste en: "Prestación de servicios profesionales para realizar los avalúos comerciales y demás requerimientos valuatorios" , toda vez que cuenta con la idoneidad y/o experiencia relacionada con el área o servicio a prestar.										
52	FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA Y/O ÁREA QUE REQUIERE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO										
53	Nombre(s) y Apellidos		YENNY CAROLINA ROZO GOMEZ								
54	Identificación:		C.C. 20.652.521								
55	Cargo:		GERENTE DE INFORMACIÓN CATASTRAL								
56	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD- Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2 +57 (601) 2347600 Código Postal: 111311										
61											



La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

El Instituto de Educación Media Diversificada
"Inem"

Francisco de Paula Santander

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según Decretos
Nros. 1962 de 1969, 1085 de 1971 y Resoluciones Nros. 130 de 1978
y de Aprobación No. 04374 del 27 de Noviembre de 1989

Confiere a:

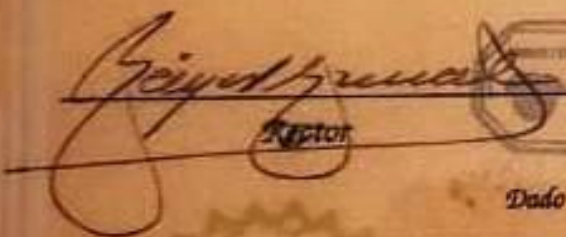
Marco Polo Sánchez Bustos

T.I. 741010-01621 Bogotá

el Título de:

Bachiller Industrial
Química Industrial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes


Rector

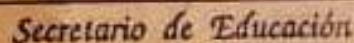



Secretario

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C. el día 23 de Enero de 1992

Anotado al folio 87-5 del Libro de Registro número 92




Secretario de Educación

En sta fe de sta a 2 de diciembre de 1992



Ingeniero Catastral y Geodesta

Harrold Sanchez Bustos

¿QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., A LOS 4 días del mes de Agosto de 2.000

Don Corbett

John Thomas Sweeney
SECRETARY GENERAL

Donna Maria Zambello
DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO ACADÉMICO

ACTA DE GRADO No. 807 FOLIO No. 807

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
COMPULSA A CONTINUACIÓN EL ACTA DE GRADO DE**

Marco Polo Sánchez Bustos

En Santa Fe de Bogotá D.C. a los cuatro (4) días del mes de Agosto del 2000, se efectuó en el Auditorio Mayor de la Universidad Distrital, el acto solemne de grado de **MARCO POLO SÁNCHEZ BUSTOS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 79.710.046 de Santa Fe de Bogotá, quien culminó su plan de estudios de acuerdo a los reglamentos de la Universidad y presentó el trabajo de grado titulado "**ESPACIALIZACION DE VARIABLES COMO APOYO AL ORDENAMIENTO REGIONAL DE ASOCENTRO EN LOS MUNICIPIOS DE COGUA, GACHANCIPA, NEMOCON Y TABIO.**", del cual fue Director el (la) Ingeniero (a) **MARINO GONZALEZ OVIEDO**, y mereció el carácter de **APROBADO** según acta de sustentación **11-2000** con una calificación de **CINCO PUNTO CERO (5.0)**.

Acto seguido el señor Rector a nombre y en representación de la Universidad Distrital tomó el juramento de rigor y le confirió el título de ***Ingeniero Catastral y Geodesta*** y dispuso la entrega inmediata del acta de grado y la del diploma que acredita el correspondiente título universitario.

(Fdo) **LUIS CARLOS MOLINA MARIÑO** – Rector, **PEDRO LUIS QUIROGA** – Secretario Académico (e) Facultad de Ingeniería.

Es fiel copia tomada de su original, que se expide a los cuatro (4) días del mes de Agosto del 2000.

Renovación Oficial del Programa ICFES –130145260001100111100, abril 26 del 2000


PEDRO LUIS QUIROGA



LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Avalúos

Harro Polo Sánchez Bustos

Con.c. No. 79.710.046 de Santa Fe de Bogotá

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., A LOS 23 DÍAS DEL MES DE Febrero DE 2007

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO ACADÉMICO

No. 06976

Libro de Registro 8F.I. 8772 Folio No. 40



LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante resolución No. 139 de 1950
en cumplimiento del Decreto Presidencial 0844 de 1999 y la resolución 1017 de 1996 del ICFES

Acta de Grado No. 6815

**LA SUSCRITA SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
COMPULSA A CONTINUACIÓN EL ACTA DE GRADO DE**

Marco Polo Sánchez Bustos

En Bogotá a los Veintitrés (23) días del mes de febrero del año 2007, se efectuó en el auditorio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el acto solemne de grado de **Marco Polo Sánchez Bustos**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 79.710.046 de Santa Fe de Bogotá, quien culminó su plan de estudios de acuerdo a los reglamentos de la universidad.

Acto seguido el señor Rector a nombre y en representación de la Universidad Distrital tomó el juramento de rigor y le confirió el título de **Especialista en Avalúos** y dispuso la entrega inmediata del acta de Grado y la del Diploma que acredita el correspondiente título universitario.

(Fdo) **GUSTAVO MONTAÑEZ GÓMEZ** Rector, (Fdo) **CONSTANZA JIMÉNEZ VARGAS** Secretaria Académica Facultad de Ingeniería.

Se expide a los Veintitrés (23) días del mes de febrero de 2007.

Constanza Jiménez
Secretaria Académica

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI CERTIFICA:

Que el señor MARCO POLO SANCHEZ BUSTOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.710.046 de Bogotá, D.C., celebró con éste Instituto el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 19274 de 2017

OBJETO: prestación de servicios profesionales para realizar control de calidad nacional a los informes de avalúos comerciales, así como realizar avalúos a bienes inmuebles urbanos y rurales en todo el país

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 1.- Realizar los avalúos y presentar los informes de los avalúos de todos los proyectos del git de avalúos asignados por el supervisor sobre predios urbanos y rurales a nivel regional, dentro del plazo establecido por ésta.
- 2.- Realizar avalúos de plusvalía y valores de referencia.
- 3.- Realizar avalúos de IVP.
- 4.- Realizar investigación de mercado a nivel regional y alimentar el módulo de ofertas del Sistema Nacional Catastral.
- 5.- Realizar el control de calidad final y aprobar los informes de avalúos de inmuebles y mejoras de todos los proyectos que le sean solicitados al Instituto, tanto urbanos como rurales en todo el país, ciñéndose a las normas vigentes.
- 6.- Suministrar la información y responder las ampliaciones y aclaraciones que le sean requeridas sobre los informes de los avalúos asignados, estrictamente dentro del plazo señalado para el efecto.
- 7.- Servir como auxiliar de la justicia.
- 8.- Hacer control de calidad a los procesos de zonas económicas y titulación.
- 9.- Realizar permanente seguimiento de los avalúos en curso en la jurisdicción de la territorial designada, llevando un control de contratos, asignaciones y ejecución de los avalúos además de cuidar y responder porque se cumplan a cabalidad los términos pactados para su ejecución, suministrar a los interesados la información pertinente sobre su desarrollo.
- 10.- Participar en labores de investigación con el propósito de mejorar la prestación del servicio de avalúos.
- 11.- Programar y asistir a los comités de avalúos requeridos por el supervisor.
- 12.- Desplazarse fuera de la sede central en el territorio nacional de acuerdo a la programación que haga el supervisor.

INFORMES A ENTREGAR

- 1.- Los informes de avalúo debidamente ejercido el control de calidad final y su respectiva aprobación, de inmuebles y mejoras tanto urbanas como rurales, ceñido a lo previsto en las normas vigentes.
- 2.- Informes de los avalúos asignados por el GIT de avalúos de la subdirección de catastro, con total ceñimiento a los lineamientos impartidos por este y estrictamente dentro del plazo estipulado para el efecto.

3.- Informe de seguimiento y control de contratos, avalúos y peritos de las territoriales designadas.

VALOR PACTADO: HASTA: \$79.500.000 DISCRIMINADOS ASI:
HONORARIOS:\$71.500.000
GASTOS DE MANUTENCIÓN:\$8.000.000

HONORARIOS MENSUALES: \$6.500.000 M/CTE

TIEMPO PACTADO: ONCE (11) MESES, EN TODO CASO NO PODRÁ EXCEDER EL 22 DE DICIEMBRE DE 2017

FECHA DE INICIACIÓN: 03 DE FEBRERO DE 2017

EN EJECUCIÓN

La presente certificación se expide a solicitud del contratista. Dada en Bogotá a los 09 días del mes de Junio de 2017.

DENNIS ADRIANA TORRES LOSADA

Proyectó: Bibiana Rios Rosas

Revisó: Jennifer Vargas



Lonja Nacional de Profesionales
Avaluadores
En Proyectos Viales, Infraestructura y
Finca Raíz

CONSTANCIA

LONJA NACIONAL DE PROFESIONALES AVALUADORES EN PROYECTOS VIALES, INFRAESTRUCTURA Y FINCA RAIZ LONPRAVIAL LTDA. identificada con Nit. 830.120.291-2, hace constar que el ingeniero catastral y geodesta, especialista en avalúos MARCO POLO SÁNCHEZ BUSTOS, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.710.046 de Bogotá D.C., con Matrícula Profesional número 25222090831CND, prestó sus servicios profesionales como coordinador de los proyectos de avalúos en el desarrollo de los contratos de prestación de servicios celebrados con los diferentes concesionarios para la elaboración de los estudios valuatorios (incluyendo cálculo de indemnización daño emergente y lucro cesante) de los predios requeridos para el desarrollo de los proyectos de infraestructura vial adelantados por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.

A continuación se relacionan los diferentes proyectos en los cuales ha realizado la coordinación:

1. Proyecto vial Autopista al Mar 2 – según contrato de concesión bajo el esquema de APP No.018 del 25 de noviembre de 2015 celebrado entre la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y la Sociedad Autopistas Urabá S.A.S.”, a través del contrato de prestación de servicios No. COT-JURPRV-180 del 20 de septiembre de 2017, celebrado con el Consorcio para la elaboración de los avalúos comerciales corporativos a ser desarrollados en las unidades funcionales 1, 2, 3 y 4 (incluyendo áreas requeridas para el CCO, base de operaciones, áreas de servicio, peajes y pesajes).
2. Proyecto vial corredor Bucaramanga – Pamplona - según contrato de concesión bajo el esquema de APP No.002 del 7 de junio de 2016 celebrado entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y la Sociedad Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S., a través del contrato de prestación de servicios de fecha 24 de abril de 2017, celebrado con el Consorcio para elaborar, presentar, corregir y modificar los Informes de Avalúos Comerciales Corporativos sobre los predios urbanos, rurales y bienes raíces o inmuebles para los predios que se encuentran ubicados dentro de las Unidades Funcionales 1 (Conectante C1 – C2), 2 (Bucaramanga – Cuestaboba) y 3 (Cuestaboba – Mutiscua).
3. Proyecto vial ampliación al tercer carril de la doble calzada Bogotá – Girardot - según contrato de concesión bajo el esquema de APP No. 4 del 18 de octubre de 2016 celebrado entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y la Sociedad Vía 40 Express S.A.S., a través del contrato de prestación de servicios No. 68IF2C7748-30-2017 de fecha 19 de mayo de 2017, celebrado con el Consorcio Ruta 40 para la elaboración de los estudios de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas comerciales y los estudios valuatorios para la Unidad Funcional No. 8.

Calle 53B N° 25 - 21 Of 2226 Centro Comercial Galerías. Tel 2113857 Celular 3203418496
e-mail: lonpravial@gmail.com. Bogotá D.C.



Lonja Nacional de Profesionales
Avaluadores
En Proyectos Viales, Infraestructura y
Finca Raíz

4. Proyecto corredor vial Villavicencio - Yopal - según contrato de concesión bajo el esquema de APP No. 010 del 23 de julio de 2015 celebrado entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y la Concesionaria Vial de Oriente Covioriente S.A.S., a través de los contratos de prestación de servicios No. 4GL-049-2016 del 10 de noviembre de 2016, No. 4GL-060-2017 del 19 de enero de 2017, No. 4GL-061-2017 del 26 de enero de 2017, celebrados con el Consorcio Vial 4G Llanos para elaborar los estudios que permitan determinar las zonas homogéneas físicas y geoeconómicas de las Unidades Funcionales 3 (Paratebueno - Villanueva), 4 (Villanueva - Monterrey), 5 (Monterrey – Tauramena), 6 (Tauramena - Aguazul) y 7 (Aguazul – Yopal), además de la elaboración de los Avalúos Comerciales Corporativos de los predios requeridos para la ejecución del proyecto.

5. Proyecto vial “mejoramiento de la vía Quibdó - Medellín, sector Quibdó - El Dieciocho para el programa vías para la equidad - según contrato INVIAS LP-PRE-DO-049-2015 celebrado entre el Instituto Nacional de Vías INVIAS y la sociedad Solarte Nacional de Construcciones SONACOL S.A.S., a través del contrato de prestación de servicios de fecha 1 de mayo de 2016, celebrado con Consultoría Proyectos Obras E Ingeniería S.A.S. para la elaboración del estudio de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas en un corredor de 35 kilómetros y elaboración de los avalúos comerciales corporativos de los predios urbanos y/o rurales, requeridos para adelantar el trámite de adquisición predial.

Durante la coordinación de los proyectos, realizada por el ingeniero MARCO POLO SÁNCHEZ BUSTOS, la compañía ha realizado un total de 1400 avalúos de predios requeridos para el desarrollo de proyectos de infraestructura vial y de transporte, dentro del periodo comprendido entre el primero (1) de mayo del 2016 y el treinta (30) de noviembre de 2020, realizando actividades de coordinación de los proyectos de avalúos, elaboración de avalúos, participación en los comités de avalúos, control de calidad y aprobación de los avalúos encargados por los concesionarios.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de diciembre de 2020.

Atentamente,

JULIO CESAR DÍAZ
Representante Legal

**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN
CONTRACTUAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI CERTIFICA:**

Que el señor MARCO POLO SANCHEZ BUSTOS, identificado con cédula de ciudadanía No.79.710.046 de Bogotá, D.C, celebró con éste Instituto el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 18154 DE 2016; MODIFICACIÓN N° 1 DE TIPO ADICIÓN Y PRORROGA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2016.

OBJETO: prestación de servicios profesionales para revisar los informes de avalúos comerciales del territorio nacional

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ejercer el control de calidad final y aprobar los informes de avalúos de inmuebles y mejoras que le sean solicitados al instituto, tanto urbanos como rurales en todo el país.
2. Ejercer el control de calidad y aprobar los avalúos de plusvalía y valores de referencia.
3. Participar en los comités que a nivel nacional celebre la subdirección de catastro para determinar las zonas homogéneas físicas y geoeconómicas.
4. Realizar los avalúos y presentar los informes de los avalúos asignados por el grupo interno de trabajo de avalúos y el grupo interno de trabajo de infraestructura de la subdirección de catastro sobre predios urbanos y rurales a nivel nacional, dentro del plazo establecido por ésta.
5. Realizar los avalúos de plusvalía y valores de referencia que le sean asignados.
6. Suministrar la información y responder las ampliaciones y aclaraciones que le sean requeridas sobre los informes de los avalúos asignados, estrictamente dentro del plazo señalado para el efecto.
7. Ejercer el control de calidad final y aprobar los avalúos de IVP que se le asignen, así como participar en los comités de los avalúos realizados para el estudio del índice de valoración predial a nivel nacional.
8. Realizar permanente seguimiento y capacitación a las direcciones territoriales en los aspectos técnicos, normativos y administrativos de los avalúos.
9. Servir como auxiliar de la justicia.
10. Hacer permanente seguimiento de los avalúos en curso en la territorial a su cargo, llevando un control de contratos, asignaciones y ejecución de los avalúos además de cuidar y responder porque se cumplan a cabalidad los términos pactados para su ejecución, suministrar a los interesados la información pertinente sobre su desarrollo.
11. realizar con la periodicidad que la demanda requiera, comités de avalúos en las territoriales bajo su jurisdicción, con el fin de trazar lineamientos, absolver dudas, unificar criterios y actualizar a funcionarios y peritos externos en materia valuatoria.
12. Desarrollar, revisar y participar en labores de investigación con el propósito de mejorar la prestación del servicio de avalúos.
13. Programar y asistir a los comités de avalúos requeridos por el GIT de avalúos de la subdirección de catastro, de acuerdo con la designación del supervisor.



14. Desplazarse fuera de la sede central en el territorio nacional de acuerdo a la programación que haga el supervisor

INFORMES A ENTREGAR:

1. Los informes de avalúo debidamente ejercido el control de calidad final y su respectiva aprobación, de inmuebles y mejoras tanto urbanos como rurales.
2. Informes de los avalúos asignados por el GIT de avalúos de la subdirección de catastro, con total ceñimiento a los lineamientos impartidos por este y estrictamente dentro del plazo estipulado para el efecto, radicados previamente en el grupo de correspondencia.
3. Informe de seguimiento y control de contratos, avalúos y peritos de las territoriales a su cargo.
4. Informe de actividades mensual.

VALOR PACTADO INCLUIDA ADICIÓN:

HASTA: \$81,762,267 DISCRIMINADOS ASI:
HONORARIOS. \$66.762.267
GASTOS DE MANUTENCIÓN: \$15.000.000

HONORARIOS MENSUALES:

\$6.524.000 M/CTE ✓

TIEMPO PACTADO INCLUIDA PRORROGA:

DIEZ (10) MESES Y SIETE (07) DIAS ES DECIR HASTA EL
30 DE DICIEMBRE DE 2016 ✓

FECHA DE INICIACION: ✓

09 DE MARZO DE 2016. ✓

FECHA DE TERMINACIÓN:

30 DE DICIEMBRE 2016. ✓

De acuerdo con acta final de supervisión de fecha 30 de Diciembre de 2016, el contratista cumplió con las obligaciones contempladas en el contrato de prestación de servicios No. 18154 de 2016.

La presente certificación se expide a solicitud del contratista. Dada en Bogotá, a los (09) días del mes de Junio de 2017.


DENNIS ADRIANA TORRES LOSADA

Proyectó: Bibiana Rios Rosas

Revisó: Jennifer Vargas 

La suscrita Presidenta de la CAMARA DE LA PROPIEDAD RAIZ- LONJA INMOBILIARIA, Entidad Gremial sin ánimo de lucro, de carácter privado, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 543 del 23 de febrero de 1.968, del Ministerio de Justicia, hace constar que el Ingeniero Catastral y Geodesta, MARCO POLO SANCHEZ BUSTOS identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.710.046 de Bogotá es Miembro activo de la Cámara, desde el año 2010.

Que el Ingeniero Catastral y Geodesta, MARCO POLO SANCHEZ BUSTOS con Matrícula Profesional número 25222090831CND, como profesional Avaluador, es miembro del comité de Avaluadores de la Entidad, que asiste permanentemente a los cursos, conferencias y talleres específicos de la actividad, por tanto la CAMARA DE LA PROPIEDAD RAIZ - LONJA INMOBILIARIA, inscribió a la Sociedad por el representada en su Registro de Profesionales Avaluadores, bajo el Número CERO NOVENTA Y SEIS (096).

Que desde su vinculación como Miembro Activo de la entidad, la LONJA NACIONAL DE PROFESIONALES AVALUADORES EN PROYECTOS VIALES Y FINCA RAIZ LTDA, por solicitud de la Cámara ha participado en la elaboración durante los últimos 6 años, de avalúos urbanos y rurales a entidades financieras y entidades gubernamentales, que se describen a continuación:

- INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I. D. U.: (2011) Trayecto 101 - OBRA AVENIDA LAUREANO GOMEZ (AK 9) DESDE AV SAN JUAN BOSCO (AC 170) HASTA AV. CEDRITOS (AC 147)-
Total avalúos realizados 22.
- CONCESION SABANA DE OCCIDENTE: (2010-2013) Tramo 3- Chuscal - La Vega / Tramo 48 - El Vino / Tramo 5- Cruce El Rosal - El Vino.
Total avalúos realizados 85
- CENTRAL DE INVERSIONES: DIAG 84 # 24-80/ CALLE 84 # 23 - 28-
Total Avalúos realizados: 28
- INCODER, Total avalúos realizados 13.
- CORPOICA (Convocatoria INCODER SIT-01-2008)
Total avalúos realizados 26.
- CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LAS MICROEMPRESAS - C.D.M. (Convocatorias INCODER SIT-01-2009 y SIT-02-2009),
Total avalúos realizados 20
- INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA IICA (Convocatoria INCODER SIT-01-2010).
Total avalúos realizados 19

- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM (Convocatoria INCODER SIT-01-2011).INCODER Convocatoria SIT- 01-2011 -SIDRA).
Total avalúos realizados 35
- CONCESION BUCARAMAGA- 2014-2015- ZONA METROPOLITANA DE BUCARMANGA: Tramo 6, La Virgen - La Cemento.
Total avalúos realizados 20
- CONCESION BOGOTÁ - GIRARDOT: (2011- 2012) Tramo 4 - T del Salto – Alto de Rosas - Silvania, Tramo 5 - Alto de Rosas- Silvania, Tramo 6 - Silvania Variante Fusagasuga, Tramo 7 - Variante Fusa, Tramo 8 - Fusa - Peaje Chinauta, Tramo 9 - Boquerón - Melgar, Tramo 11- El Paso - San Rafael, Tramo 12 - El Paso - Girardot.
Total avalúos realizados 65
- PERIMETRAL DE ORIENTE OPB: (2015-2016) Tramo Salitre - Sopo, Tramo Salitre - La Calera, Tramo La Calera - Patios.
Total avalúos realizados 60
- CONCESION SOLARTE SOLARTE: (2011).
Total avalúos realizados 35

Dada en Bogotá, D. C., a los veintinueve días (29) del mes de Marzo de dos mil dieciséis (2016).

Atentamente,



GLORIA Y. BONILLA CHUAVEZ
Presidenta.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA

CERTIFICA

Que **MARCO POLO SANCHEZ BUSTOS**, con cédula de ciudadanía No 79.710.046, de Bogotá, prestó sus servicios en calidad de contratista en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, bajo los siguientes contratos:

CONTRATO No: 254 del 11 de agosto de 2008

LABOR A DESARROLLAR: PROFESIONAL AVALUADOR

OBJETO: Se obliga para con la UAECDA a prestar sus servicios para la determinación de Zonas Homogéneas Físicas y Geoeconómicas (ZHFG) y elaboración de avalúos catastrales de los puntos de investigación seleccionados para determinación de los modelos econométricos y ZHFG. Lo anterior de acuerdo con las especificaciones citadas en las obligaciones específicas.

VALOR INICIAL: \$ 29.000.000

DURACIÓN DEL CONTRATO: cinco (5) meses

FECHA DE INICIO: 15 de agosto de 2008

FECHA DE TERMINACION: 14 de enero de 2009

ESTADO ACTUAL: Terminado

Se expide en Bogotá D.C. a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil nueve (2009).

IVAN EDUARDO MATIZ SÁNCHEZ

Mla
Er 4866



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 30 No. 25-90. Torre B. Piso 2. Conmutador 2347600 – 2696711

www.catastrobogota.gov.co

Información: Línea 195



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
CERTIFICA:**

Que el señor **MARCO POLO SÁNCHEZ BUSTOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.710.046 de Bogotá, celebró con este Instituto el siguiente contrato de prestación de servicios:

CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS No. 2829 y ADICIÓN No. 1 de fechas 22 de abril y 03 de diciembre de 2008.

OBJETO: Prestación de servicios profesionales como perito evaluador externo para realizar avalúos administrativos sobre predios urbanos y rurales en todo el país.

OBLIGACIONES:

Practicar avalúos de bienes tanto urbanos como rurales que le sean requeridos al Instituto en cumplimiento de la función misional de valoración de la propiedad raíz en todo el país, ciñéndose para ello a lo previsto en las resoluciones 1463 y 1541 de 1993, y 0762 de 1998 emanadas de la dirección general del Instituto o aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan, y ajustado a los parámetros, metodología e instrucciones que imparta la División de Avalúos de la Subdirección de Catastro.

Realizar los avalúos comerciales destinados a establecer el índice de valoración predial IVP.

Realizar avalúos destinados a los estudios de plusvalía.

Realizar avalúos destinados a los planes de titulación del Gobierno Nacional.

Realizar avalúos y presentar los informes de los avalúos encomendados por la División de Avalúos, dentro del plazo establecido por ésta, radicados previamente en el Área de Correspondencia de la Sede Central del Instituto.

Suministrar la información y responder las ampliaciones y aclaraciones que le sean requeridas por escrito sobre sus informes por la División de Avalúos, estrictamente dentro del plazo señalado para el efecto.

VALOR TOTAL INCLUIDA ADICIÓN:	\$55.000.000.00
TIEMPO PACTADO INCLUIDA ADICIÓN:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE
FECHA INICIACIÓN:	30 DE ABRIL DE 2008
FECHA TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2008

Según acta de liquidación de fecha 23 de enero de 2009, el contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones contempladas en el contrato de prestación de servicios.



IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI
Sede Central

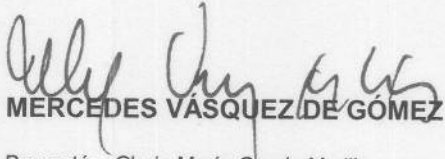


BICENTENARIO
de la independencia de Colombia
1810-2010



CONTINUACIÓN CERTIFICACIÓN MARCO POLO SÁNCHEZ BUSTOS-----2

Se expide la presente a solicitud del interesado en Bogotá, a los veintidos (22) días del mes de octubre de dos mil nueve (2009).


MERCEDES VÁSQUEZ DE GÓMEZ

Proyectó: Gloria María García Murillo
Revisó: Martín Eduardo Torres Ochoa
Radicado: 8002009ER9772 del 16 de octubre de 2009





INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
SEDE CENTRAL



***LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI***

CERTIFICA:

Que el señor MARCO POLO SANCHEZ BUSTOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.710.046 de Bogotá, celebró con este Instituto los siguientes contratos estatales de Prestación de Servicios:

CONTRATO No. 1674-2006, DEL 20 DE ENERO DE 2006

OBJETO: EL CONTRATISTA , se obliga para con el INSTITUTO a prestar sus servicios en la División de Avalúos para realizar el control de calidad de los avalúos comerciales practicados por peritos avaluadores externos en todo el país, y elaborar avalúos de inmuebles urbanos y rurales en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con la normatividad existente y conforme a las ordenes, parámetros, metodología e instrucciones que imparta la División de Avalúos de la Subdirección de Catastro. En desarrollo del objeto realizará las siguientes tareas: 1.- Ejercer el control de calidad sobre los informes de avalúos de los inmuebles, predios y mejoras que le sean solicitados al Instituto en todo el país. 2.- La elaboración de avalúos en la ciudad de Bogotá, tanto urbanos como rurales, ciñéndose para ello a lo previsto en las resoluciones 1463 y 1541 de 1993 y 0762 de 1998, emanadas de la Dirección General del Instituto, y ajustado a los parámetros, metodología e instrucciones que imparta la División de Avalúos de la Subdirección de Catastro. 3. Presentar los informes de los avalúos encomendados a la División de Avalúos dentro del plazo establecido por ésta, radicados previamente en el Área de Correspondencia del Instituto 3.- Suministrar la información y responder las ampliaciones y aclaraciones que le sean requeridas por escrito sobre sus informes por la División de Avalúo, estrictamente dentro del plazo señalado para el efecto. 4.- Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso y dado que ésta es propiedad del Instituto, no podrá suministrar información alguna, ni facilitar copia de los avalúos comerciales ni utilizarlos para cualquier otro fin. 5.- Las demás derivadas de la naturaleza misma del contrato.

VALOR: \$10.000.000.00

VIGENCIA: CINCO (05) MESES

FECHA INICIACIÓN: 06 DE FEBRERO DE 2006

B O G O T Á D . C .



CONTINUACIÓN CERTIFICACIÓN. MARCO POLO SANCHEZ BUSTOS.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Según actas de interventoría de fechas de 09 de marzo, 06 de abril, 05 de mayo, 06 de junio, 07 de julio de 2006, el contratista cumplió a satisfacción con el objeto del contrato.

Según acta de fecha 19 de julio de 2006, suscrita por la Subdirectora de Catastro, el Interventor y el Contratista se liquidó el contrato No. 1674-2006 y las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

CONTRATO No. 1776-2006, DEL 14 DE JULIO DE 2006

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga para con el INSTITUTO a prestar sus servicios para realizar el control de calidad de los avalúos comerciales practicados por peritos avaluadores externos en todo el país, y elaborar avalúos de inmuebles urbanos y rurales en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con la normatividad existente y conforme a las ordenes, parámetros, metodología e instrucciones que imparta la División de Avalúos de la Subdirección de Catastro. En desarrollo del objeto realizará las siguientes actividades: 1. Control de calidad sobre los informes de avalúos de los inmuebles, predios y mejoras que le sean solicitados al Instituto en todo el país, y la elaboración de avalúos en la ciudad de Bogotá, tanto urbanos como rurales, ciñéndose para ello a lo previsto en las resoluciones 1463 y 1541 de 1993 y 762 de 1998, emanadas de la Dirección General del Instituto, y ajustado a los parámetros, metodología e instrucciones que imparta la División de Avalúos de la Subdirección de Catastro. 2. Ejercer supervisión sobre contratos de Prestación de Servicios que suscriban con las distintas entidades para prestación del servicio de avalúos, conforme lo designe la Subdirección de Catastro. 3. Entregar los informes de avance del contrato, así como e informe final de las actividades.

VALOR: \$11.500.000.00

VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

FECHA INICIACIÓN: 26 DE JULIO DE 2006

EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Según actas de interventoría de fechas de 29 de agosto, 28 de septiembre, 08 de noviembre, 08 de diciembre y 19 de diciembre de 2006, el contratista cumplió a satisfacción con el objeto del contrato.

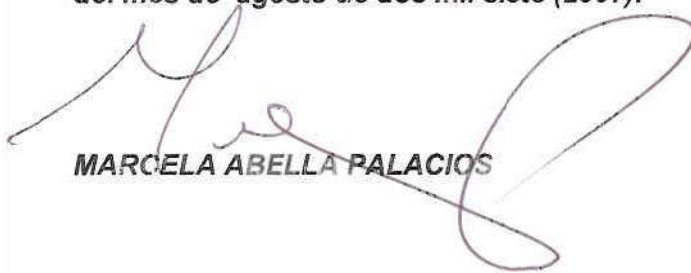
B O G O T Á D . C .



CONTINUACIÓN CERTIFICACIÓN. MARCO POLO SANCHEZ BUSTOS.

Según acta de fecha 17 de enero de 2007, suscrita por la Subdirectora de Catastro, el Interventor y el Contratista se liquidó el contrato No. 1776-2006 y las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Se expide la presente a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil siete (2007).



MARCELA ABELLA PALACIOS

Propio: Su M. J. J. J. J.

BOGOTÁ D.C.

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DEL CONSORCIO NIPSA-GEOSISTEMAS**

CERTIFICA

Que el ingeniero MARCO POLO SÁNCHEZ BUSTOS, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.710.046 de Bogotá y Matrícula Profesional N° 25222090831CND, elaboró los trabajos de campo y oficina como profesional de zonas conducentes a determinar las zonas homogéneas físicas y geoeconómicas urbanas de los municipios de Astrea, Bosconia, El Paso y El Copey del departamento del Cesar para la vigencia 2007 desde el 1 de mayo de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2006.

Dada en Bogotá D.C. a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2007.

Cordialmente,


LUIS ALFONSO GUERRERO SALAMANCA
REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
SEDE CENTRAL



***LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI***

CERTIFICA:

Que el señor MARCO POLO SANCHEZ BUSTOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.710.046 de Bogotá, celebró con este Instituto los siguientes contratos estatales de Prestación de Servicios:

CONTRATO No. 1674-2006, DEL 20 DE ENERO DE 2006

OBJETO: EL CONTRATISTA , se obliga para con el INSTITUTO a prestar sus servicios en la División de Avalúos para realizar el control de calidad de los avalúos comerciales practicados por peritos avaluadores externos en todo el país, y elaborar avalúos de inmuebles urbanos y rurales en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con la normatividad existente y conforme a las ordenes, parámetros, metodología e instrucciones que imparta la División de Avalúos de la Subdirección de Catastro. En desarrollo del objeto realizará las siguientes tareas: 1.- Ejercer el control de calidad sobre los informes de avalúos de los inmuebles, predios y mejoras que le sean solicitados al Instituto en todo el país. 2.- La elaboración de avalúos en la ciudad de Bogotá, tanto urbanos como rurales, ciñéndose para ello a lo previsto en las resoluciones 1463 y 1541 de 1993 y 0762 de 1998, emanadas de la Dirección General del Instituto, y ajustado a los parámetros, metodología e instrucciones que imparta la División de Avalúos de la Subdirección de Catastro. 3. Presentar los informes de los avalúos encomendados a la División de Avalúos dentro del plazo establecido por ésta, radicados previamente en el Área de Correspondencia del Instituto 3.- Suministrar la información y responder las ampliaciones y aclaraciones que le sean requeridas por escrito sobre sus informes por la División de Avalúo, estrictamente dentro del plazo señalado para el efecto. 4.- Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso y dado que ésta es propiedad del Instituto, no podrá suministrar información alguna, ni facilitar copia de los avalúos comerciales ni utilizarlos para cualquier otro fin. 5.- Las demás derivadas de la naturaleza misma del contrato.

VALOR: \$10.000.000.00

VIGENCIA: CINCO (05) MESES

FECHA INICIACIÓN: 06 DE FEBRERO DE 2006

B O G O T Á D . C .



CONTINUACIÓN CERTIFICACIÓN. MARCO POLO SANCHEZ BUSTOS.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Según actas de interventoría de fechas de 09 de marzo, 06 de abril, 05 de mayo, 06 de junio, 07 de julio de 2006, el contratista cumplió a satisfacción con el objeto del contrato.

Según acta de fecha 19 de julio de 2006, suscrita por la Subdirectora de Catastro, el Interventor y el Contratista se liquidó el contrato No. 1674-2006 y las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

CONTRATO No. 1776-2006, DEL 14 DE JULIO DE 2006

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga para con el INSTITUTO a prestar sus servicios para realizar el control de calidad de los avalúos comerciales practicados por peritos avaluadores externos en todo el país, y elaborar avalúos de inmuebles urbanos y rurales en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con la normatividad existente y conforme a las ordenes, parámetros, metodología e instrucciones que imparta la División de Avalúos de la Subdirección de Catastro. En desarrollo del objeto realizará las siguientes actividades: 1. Control de calidad sobre los informes de avalúos de los inmuebles, predios y mejoras que le sean solicitados al Instituto en todo el país, y la elaboración de avalúos en la ciudad de Bogotá, tanto urbanos como rurales, ciñéndose para ello a lo previsto en las resoluciones 1463 y 1541 de 1993 y 762 de 1998, emanadas de la Dirección General del Instituto, y ajustado a los parámetros, metodología e instrucciones que imparta la División de Avalúos de la Subdirección de Catastro. 2. Ejercer supervisión sobre contratos de Prestación de Servicios que suscriban con las distintas entidades para prestación del servicio de avalúos, conforme lo designe la Subdirección de Catastro. 3. Entregar los informes de avance del contrato, así como el informe final de las actividades.

VALOR: \$11.500.000.00

VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

FECHA INICIACIÓN: 26 DE JULIO DE 2006

EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Según actas de interventoría de fechas de 29 de agosto, 28 de septiembre, 08 de noviembre, 08 de diciembre y 19 de diciembre de 2006, el contratista cumplió a satisfacción con el objeto del contrato.

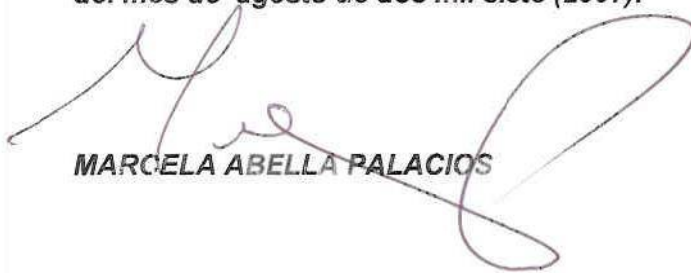
B O G O T Á D . C .



CONTINUACIÓN CERTIFICACIÓN. MARCO POLO SANCHEZ BUSTOS.

Según acta de fecha 17 de enero de 2007, suscrita por la Subdirectora de Catastro, el Interventor y el Contratista se liquidó el contrato No. 1776-2006 y las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Se expide la presente a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil siete (2007).



MARCELA ABELLA PALACIOS

Propio: Su Mre. Tania M...

BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO N° 0319 DE 2006

CERTIFICA

Que **MARCO POLO SANCHEZ BUSTOS**, con cédula de ciudadanía No. **79.710.046**, presta sus servicios en calidad de contratista del Departamento Administrativo de Catastro Distrital, bajo las siguientes condiciones:

CONTRATO No. 0319 de 2006

LABOR A DESARROLLAR: PROFESIONAL V - PROFESIONAL DE AVALUOS - ESTUDIO DE SUELO OIC

OBJETO: El contratista se obliga para con el DACD a realizar trabajos de campos y oficina conducentes a determinar las Zonas Homogéneas y Geoeconómicas de los sectores catastrales que hacen parte del área urbana de las localidades de la ciudad y la elaboración de los valores comerciales de terreno para los mismos con un rendimiento mínimo de seis sectores catastrales por mes.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$21.200.000

ASIGNACIÓN MENSUAL: \$2.120.000

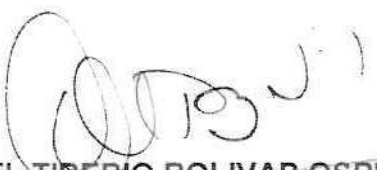
DURACION: DIEZ (10) MESES

FECHA DE INICIACION: 02-Feb-06

FECHA DE TERMINACION: 01-Dic-06

ESTADO DEL CONTRATO: Ejecutado

Se expide en Bogotá, a los siete (07) días del mes de diciembre de 2006


MANUEL TIBERIO BOLIVAR OSPINA
Jefe División Actualización

Elaboró: Jaime O. Henao 

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente me permito certificar que el Ing. MARCO POLO SANCHEZ identificado con c.c. 79.710.046 de Bogotá, ha prestado sus servicios sin vinculación laboral a **ARQUITECTURA, CONSULTORIA Y VALUACION LTDA ACV**, mediante contratos de prestación de servicios por labores consistente en la elaboración de 346 avalúos en la ciudad de Bogotá, desde abril del 2005 a diciembre del 2006.

La presente se expide a solicitud del interesado a los (18) días del mes de Septiembre del 2007.



JORGE ENRIQUE FRANCO CAÑON
Gerente



EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO N° 0242 DE 2005

CERTIFICA

Que **MARCO POLO SANCHEZ BUSTOS**, con cédula de ciudadanía No. **79.710.046**, prestó sus servicios en calidad de contratista del Departamento Administrativo de Catastro Distrital, bajo las siguientes condiciones:

CONTRATO No. 0242 de 2005

LABOR A DESARROLLAR: PROFESIONAL V - PROFESIONAL ZHF URBANAS Y RURALES

OBJETO: El contratista se obliga para con el DACD a realizar trabajos de campo y oficina conducentes a determinar las Zonas Homogéneas Físicas y Geoeconómicas de los sectores en proceso de Actualización Catastral, y la elaboración de avalúos comerciales para los valores de terreno y los modelos econométricos, con un rendimiento mínimo de 4 sectores/mes, para aquellos barrios que al momento de iniciar el proceso de actualización tenga hasta 100 lotes, 2.0 sectores/mes para los sectores de mas de 100 lotes y hasta 400, 1.5 sectores/mes para los sectores con mas de 400 lotes para los sectores rurales el rendimiento es de 360 hectáreas día.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$17.000.000

ASIGNACIÓN MENSUAL: \$2.000.000

DURACION: OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

FECHA DE INICIACION: 29-Mar-05

FECHA DE TERMINACION: 13-Dic-05

ESTADO DEL CONTRATO: Ejecutado

Se expide en Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2006


MANUEL TIBERIO BOLIVAR OSPINA
Jefe División Actualización

Elaboró: Jaime O. Henao 

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO N° 0031 DE 2005

CERTIFICA

Que **MARCO POLO SANCHEZ BUSTOS**, con cédula de ciudadanía No. **79.710.046**, prestó sus servicios en calidad de contratista del Departamento Administrativo de Catastro Distrital, bajo las siguientes condiciones:

CONTRATO No. 0031 de 2005

LABOR A DESARROLLAR: PERITO AVALUADOR PROYECTO CALCULO DEL EFECTO PLUSVALIA

OBJETO: Realizar los trabajos de campo y oficina conducentes a determinar las Zonas Homogéneas Físicas, realizando los avaluos comerciales que servirán de base para establecer las Zonas Homogéneas Geoeconómicas, calculando el efecto plusvalía de los sectores y subsectores generadores de tal efecto.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$4.000.000

ASIGNACIÓN MENSUAL: \$4.000.000

DURACION: UN (1) MES

FECHA DE INICIACION: 29-Mar-05

FECHA DE TERMINACION: 28-Abr-05

ESTADO DEL CONTRATO: Ejecutado

Se expide en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de junio de 2005

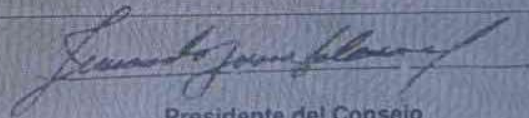

MANUEL TIBERIO BOLIVAR OSPINA
Jefe División Actualización

Elaboró: Jaime O. Henao 

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA No. 25222090831CND
ING. CATASTRAL Y GEODESIA
DE FECHA 21/03/2002
APELLIDOS
SANCHEZ BUSTOS
NOMBRES
MARCO POLO
C.C. 79.710.046
UNIVERSIDAD
DISTRITAL F. J. C.



Presidente del Consejo

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que MARCO POLO SANCHEZ BUSTOS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79710046, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CATASTRAL Y GEODESTA con MATRICULA PROFESIONAL 25222-090831 desde el 21 de Marzo de 2002, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 2861.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de Agosto del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



INTENCIÓN DE AFILIACIÓN DE ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES- ARL

Bogotá D.C., 6 de julio de 2026

Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
Bogotá D.C.

MARCO POLO SÁNCHEZ BUSTOS, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, y con nombre identitario **MARCO POLO SÁNCHEZ BUSTOS**, por medio del presente escrito me dirijo a Ustedes con el fin de manifestar que la Administradora de Riesgos Laborales - ARL a la cual deseo afiliarme corresponde a **POSITIVA**.

Atentamente,


MARCO POLO SÁNCHEZ BUSTOS
CC 79710046 de Bogotá

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



GCON-03-FR-07
V.2.



COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD PARA EL MANEJO Y BUEN USO DE LA INFORMACIÓN Y LA TECNOLOGÍA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

El/la suscrito/a: **Marco Polo Sánchez Bustos**, identificado/a con C.C. N° **79710046**, y con nombre identitario **Marco Polo Sánchez Bustos**, domiciliado en Bogotá D.C., actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** suscribe el presente Compromiso de Confidencialidad para el Manejo y Buen Uso de la Información y la Tecnología de la UAECD, en relación con la consulta y acceso a la información física, electrónica y digital, sistemas de información o repositorios donde se almacena la misma, suministrados por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, en donde entiende y acepta los siguientes deberes y derechos según las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. La Información definida como pública clasificada o pública reservada no puede ser utilizada por **EL CONTRATISTA** para fines diferentes a los establecidos en el contrato firmado o en el desarrollo de sus funciones y en el contexto de este Compromiso de Confidencialidad. **SEGUNDA. EL CONTRATISTA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por la UAECD. **TERCERA.** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus contratistas, subcontratistas y respectivos empleados la obligación de no almacenar, guardar, intercambiar, divulgar o copiar información a la que hayan accedido o consultado en sistemas de información, servicios o repositorios físicos y electrónicos de la UAECD. **CUARTA.** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información definida como clasificada o reservada de la UAECD, debiendo suscribir el correspondiente compromiso de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información destinada únicamente al cumplimiento del contrato firmado o desarrollo de funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. **QUINTA. EL CONTRATISTA** deberá guardar reserva y la no divulgación de la información pública reservada tratada en el desarrollo del contrato firmado o ejecución de sus funciones en una temporalidad no menor a 15 años, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 1712 de 2014. Si se trata de información pública clasificada su reserva será ilimitada de acuerdo con el parágrafo del Artículo 18 de la citada ley. Adicional a las cláusulas anteriormente definidas, se establecen otras específicas que deben ser cumplidas por los proveedores que en la ejecución del contrato tienen personal a cargo y accedan a la información clasificada o reservada de la Unidad, las cuales se describen a continuación: **Aplica sólo para proveedores I.) EL PROVEEDOR** quién hará extensiva esta obligación a las personas a su cargo, se comprometen a no utilizar, de ninguna forma que pudiese causar perjuicio directo o indirecto, a los titulares o terceros

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311





COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD PARA EL MANEJO Y BUEN USO DE LA INFORMACIÓN Y LA TECNOLOGÍA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

de la información suministrada por la UAECD, conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la Ley 1581 de 2012. II.) EL PROVEEDOR que acceda a la información definida como pública clasificada o pública reservada de la Unidad, debe contar con políticas, normas y estándares de seguridad de la información actualizados al interior de su entidad. **SEXTA. EL CONTRATISTA** dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales de la UAECD, la cual se encuentra publicada en el sitio web de la Entidad. **SÉPTIMA.** La información que reciba **EL CONTRATISTA** en el marco del desarrollo del contrato o en el desarrollo de sus funciones, así como la que se consulte y a la que se tenga acceso a través de los repositorios de información o sistemas de información de la UAECD, será mantenida en estricta confidencialidad, garantizando de igual manera el principio de integridad y disponibilidad de ésta. **OCTAVO. EL CONTRATISTA** se obliga a tomar oportunamente las precauciones y medidas que sean necesarias para evitar que cualquier información señalada en este acuerdo definida como información pública clasificada o pública reservada sea conocida, copiada o revelada por cualquier persona o personas no autorizadas. **NOVENO. EL CONTRATISTA** será responsable por el uso indebido que realice sobre la información recibida, así como también, será responsable del uso que les dé a los activos de información tales como: hardware, software, servicios, bases de datos, que se le sean suministrados para el desarrollo de sus funciones u obligaciones contractuales según sea el caso. **DÉCIMO.** Toda información conocida, así, como la relacionada con datos personales recogidos en desarrollo del objeto contractual y/o funciones, deber ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada. **DÉCIMO PRIMERO.** La información entregada, especialmente la de carácter personal que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el Decreto 1377 de 2013, pertenece a sus titulares, por lo tanto, no puede ser utilizada para finalidades distintas a las definidas por la Unidad, las cuales se encuentran descritas en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la UAECD, dicho documento está disponible para su consulta en la página web de la UAECD. **DÉCIMO SEGUNDO.** La UAECD se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información realizado por **EL CONTRATISTA**. **DÉCIMO TERCERO. EL CONTRATISTA** debe conocer y dar cumplimiento a las políticas de seguridad y privacidad de la información, continuidad del negocio y servicios tecnológicos que se encuentran consignadas en el Sistema de Gestión Integral - SGI de la UAECD y las normas e instrumentos establecidos para ello. Se exceptúan de lo anterior los siguientes eventos: I.) Que la información haya sido definida como pública, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de **EL CONTRATISTA**. II.) Que



COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD PARA EL MANEJO Y BUEN USO DE LA INFORMACIÓN Y LA TECNOLOGÍA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

antes de revelarla estuvieran en posesión legítima de **EL CONTRATISTA**. III.) Que posteriormente a la revelación de ésta, sea legalmente recibida de un tercero que tenga derechos para distribuir la información sin notificación de ninguna restricción de su derecho a revelarla posteriormente. IV.) Que se revele con la aprobación previa y escrita de **EL CONTRATISTA**, en caso de corresponder a su información personal V.) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte obligada a divulgar la información definida como pública clasificada o pública reservada, se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la otra parte de este convenio, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación. **DÉCIMO CUARTO. EL CONTRATISTA** debe dar cumplimiento a lo estipulado en las leyes de derechos de autor, propiedad intelectual y normativa relacionada. De igual manera adoptar las medidas de seguridad necesarias para que la información accedida o suministrada por la Unidad no sea copiada o duplicada por personal no autorizado. **DÉCIMO QUINTO.** Los derechos de propiedad intelectual de la información que es producida por **EL CONTRATISTA**, a partir de la consulta a los sistemas de información, repositorios físicos o electrónicos de la Unidad pertenecen a la UAECD. **DÉCIMO SEXTO.** Una vez terminada la relación contractual o laboral, **EL CONTRATISTA** debe devolver la información (gráfica, escrita, o en otros medios) que fue producto del contrato firmado o en el desarrollo de sus funciones, y respecto a la información digital o electrónica solicitar el respectivo respaldo de la información a la UAECD. **DÉCIMO SÉPTIMO.** El incumplimiento de **EL CONTRATISTA** total o parcial del presente acuerdo, estará sujeto a las investigaciones contractuales, disciplinarias, civiles y/o penales a que haya lugar, por los daños y perjuicios causados a la UAECD o a terceros, y será notificado de acuerdo con los datos de contacto proporcionados.

En constancia se firma el **6 de julio de 2026**.

MARCO POLO SÁNCHEZ BUSTOS
CC 79710046 de Bogotá

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311





COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD PARA EL MANEJO Y BUEN USO DE LA INFORMACIÓN Y LA TECNOLOGÍA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

Al suministrar la información solicitada en este formato, usted está autorizando de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para recolectar, administrar y utilizar sus datos personales de acuerdo con lo descrito en la política de datos personales de la UAECD que se encuentra publicada en www.catastrobogota.gov.co. Para consultas, rectificación, supresión o actualización de datos personales, comuníquese a través del correo electrónico datospersonales@catastrobogota.gov.co. Lo anterior en cumplimiento de la ley 1581 de 2012.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



GCON-03-FR-02
V.2.



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

[Escritorio](#) → **Configuraciones de Perfil**

Mis datos de usuario

Editar

Noticias SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

Términos y condiciones de uso

Información del usuario



Cargo

Título

Nombre MARCO POLO

Apellidos SANCHEZ BUSTOS

Fecha de Nacimiento 10/10/1974 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Nivel Educativo Posgrado

Género Hombre

¿Tiene alguna discapacidad? ☐ Sí ☒ No

Nombre y apellido MARCO POLO SANCHEZ BUSTOS

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de documento 79710046

Dirección KR 50B 64 43

Código postal 111221

Estrato 4

Ubicación Bogotá

País COLOMBIA

Correo electrónico marcopolosan@hotmail.com

Teléfono 3134213500

Celular 3134213500

Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Configuración regional Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es el nombre de su abuelo?

Respuesta jesus

**SMS para recuperar la
contraseña** 3134213500

Editar



PIN de Validación: b2bd0a8c



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) MARCO POLO SANCHEZ BUSTOS, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79710046, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 08 de Septiembre de 2017 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-79710046.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) MARCO POLO SANCHEZ BUSTOS se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
08 Sep 2017

Régimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
08 Sep 2017

Régimen
Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción
08 Sep 2017

Régimen
Régimen Académico



PIN de Validación: b2bd0a8c



<https://www.raa.org.co>



Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
08 Sep 2017

Régimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
08 Sep 2017

Régimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
08 Sep 2017

Régimen
Régimen Académico

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
08 Sep 2017

Régimen
Régimen Académico



PIN de Validación: b2bd0a8c



<https://www.raa.org.co>



Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
08 Sep 2017

Régimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Fecha de inscripción
08 Sep 2017

Régimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
08 Sep 2017

Régimen
Régimen Académico

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: CARRERA 50B # 64 - 43 INTERIOR 1 APTO 2303

Teléfono: 3134213500

Correo Electrónico: marcopolosan@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Ingeniero Catastral y Geodesta - La Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas.

Especialista en Avaluos - La Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas.



PIN de Validación: b2bd0a8c



Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) MARCO POLO SANCHEZ BUSTOS, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 79710046.

El(la) señor(a) MARCO POLO SANCHEZ BUSTOS se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

b2bd0a8c

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los tres (03) días del mes de Agosto del 2026 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Alexandra Suarez
Representante Legal



RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SUSCRITOS CON OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Marco Polo Sánchez Bustos, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, y con nombre identitario Marco Polo Sánchez Bustos, de conformidad con el Decreto Distrital No. 189 de 2020, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que actualmente SI () / NO (X) me encuentro ejecutando contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con otras entidades estatales, y los cuales a continuación relaciono:

ENTIDAD ESTATAL	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN

El presente documento se diligencia y firma bajo gravedad de juramento a los seis (6) días del mes de julio (7) del año 2026.


MARCO POLO SÁNCHEZ BUSTOS
CC 79710046 de Bogotá



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:25:28 AM horas del 04/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79710046**

Apellidos y Nombres: **SANCHEZ BUSTOS MARCO POLO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/08/2026 10:24:25 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79710046** y Nombre: **MARCO POLO SANCHEZ BUSTOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145171586** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA** **GOV.CO**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300638978



PIB
10:27:58
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARCO POLO SANCHEZ BUSTOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79710046:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MARCO POLO SANCHEZ BUSTOS**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79710046** de BOGOTÁ D.C.
(SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y SEIS)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

- * El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- * Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- * Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- * Certificado expedido sin costo alguno.

MAGDA ALEXANDRA GÓMEZ SANTANA
Personera Delegada Para El Juzgamiento Disciplinario I

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

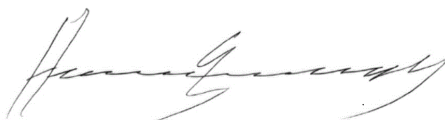
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de agosto de 2026, a las 10:28:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79710046
Código de Verificación	79710046260804102844

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



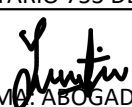
HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LISTA CHEQUEO
CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN



NOMBRE DEL ASPIRANTE:		Marco Polo Sánchez Bustos
CEDULA DE CIUDADANIA No :		79.710.046
1	ESTUDIO PREVIO FIRMADO POR EL GERENTE, SUBGERENTE O JEFE DE OFICINA DEL ÁREA	☒
2	ANEXOS DE ESTUDIOS PREVIOS (CUANDO APLIQUE)	☒
3	MATRIZ DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES	☒
4	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	☒
5	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA	☒
6	CONSTANCIA DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	☒
7	AUTORIZACIÓN OBJETOS IGUALES (CUANDO APLIQUE)	☒
8	HOJA DE VIDA PRESENTADA EN SIDEAP - VALIDADA	☒
9	COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA POR AMBAS CARAS	☒
10	COPIA LIBRETA MILITAR O DOCUMENTO QUE CONSTATE EL ESTADO DE LA SITUACIÓN MILITAR (En cumplimiento de la Directiva 005 de 2021, este documento no sera exigido a las personas que se reconocen como personas transgénero)	☒
11	COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA FORMACIÓN ACADÉMICA (ANTIGUA A MAS RECIENTE)	☒
12	COPIA CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA (ANTIGUA A MAS RECIENTE)	☒
13	COPIA TARJETA PROFESIONAL Y/O MATRÍCULA PROFESIONAL (CUANDO APLIQUE)	☒
14	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONSEJO PROFESIONAL QUE CORRESPONDA	☒
15	CERTIFICADO VIGENCIA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL (CUANDO APLIQUE)	☒
16	FORMATO DE BIENES Y RENTAS SIDEAP PRESENTADO PARA "ACTUALIZACIÓN" DEBIDAMENTE	☒
17	FORMATO DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS SIDEAP	☒
18	DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y CONFLICTO DE INTERESES SIGEP II (ARTÍCULO 2, LITERAL G DE LA LEY 2013 DE 2019)	☒
19	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT	☒
20	CERTIFICADO DE AFILIACIÓN SALUD	☒
21	CERTIFICADO DE AFILIACIÓN PENSIÓN	☒
22	CERTIFICADO EXÁMEN MÉDICO PREOCUPACIONAL VIGENTE	☒
23	FORMATO REPORTE CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	☒
24	DECLARACIÓN AFILIACIÓN ARL	☒
25	COMPROMISO DE ACCESO Y USO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	☒
26	PANTALLAZO DE CONTRATISTA CREADO COMO PROVEEDOR EN LA PLATAFORMA SECOP II (PERSONA NATURAL O JURÍDICA COLOMBIANA)	☒
27	PANTALLAZO DEL CORREO ELECTRÓNICO DE LA SOLICITUD DE CREACIÓN DEL TERCERO O PANTALLAZO QUE EVIDENCIE SU CREACIÓN	☒
28	COPIA DE LA CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE DONDE SE REALIZARÁ EL PAGO DE HONORARIOS	☒
29	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES (CUANDO APLIQUE)	☒

LISTA CHEQUEO
CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN

30	FORMATO DE CONTRATOS VIGENTES (DECRETO DISTRITAL No. 189 DE 2020)	☒
31	CERTIFICADO REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	☒
32	CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN EN LISTAS DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	☒
33	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	☒
34	CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS - POLICÍA NACIONAL	☒
35	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	☒
36	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.	☒
37	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	☒
38	CERTIFICADO DE CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS (LEY 1918 DE 2018 - DECRETO REGLAMENTARIO 753 DE 2019)	☒
 FIRMA: ABOGADO ASIGNADO  FIRMA: ABOGADO REVISOR		